



Factura: 002-002-000036026



20171701035P00969

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P00969					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2017. (17-28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	URIBE REYES JORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710323872	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SAYAGO VILAGOMEZ MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704388711	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705932448	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FELDNER HERKENRATH CLAUDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712270329	ALEMANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIAMI AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913054813	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708977089	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		RAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		350000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P00969
2
3 ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS
5 & ASOCIADOS CIA. LTDA.

6
7
8 OTORGADO POR:

9 MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ Y CLAUDIA
10 FELDNER HERKENRATH Y
11 JORGE DAVID URIBE REYES Y MARIA ALEXANDRA
12 SAYAGO

13
14
15 A FAVOR DE:

16 VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO Y OSCAR
17 FERNANDO CASTELLANOS ROMERO

18
19 CUANTÍA: \$350.000,00

20 DI 5: COPIAS

21
22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día, tres de abril de dos mil
24 diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**
25 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo
26 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
27 mediante acción de personal número UNO TRES
28 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la
2 señora Directora General del Consejo de la Judicatura;
3 comparecen con plena capacidad, libertad y
4 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
5 por una parte el señor Mauricio Esteban Durango Pérez
6 y la señora Claudia Feldner Herkenrath, por sus propios
7 y personales derechos y los que representan en la sociedad
8 conyugal que tienen formada entre sí, y el señor Jorge
9 David Uribe Reyes y la señora María Alexandra Sayago, por
10 sus propios derechos y los que representan en la sociedad
11 conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de
12 VENEDORES y/o CEDENTES; y, por otra parte, en
13 calidad de COMPRADORES y/o CESIONARIOS, el señor
14 Vladimir Franklin Niama Amoroso por sus propios y
15 personales derechos y el señor Oscar Fernando Castellanos
16 Romero, por sus propios derechos y personales derechos.-
17 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
18 ecuatoriana, excepto la señora Claudia Feldner Herkenrath
19 quien es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma
20 castellano, mayores de edad, de estado civil casados
21 excepto el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso quien
22 es divorciado, de ocupación empleados privados;
23 domiciliados en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio
24 Río Amazonas, teléfono: dos cinco cero seis ocho seis seis
25 correo: facturacionelectronica@moorestephens.com, de
26 esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
27 excepto el señor Vladimir Franklin Niama
28 Amoroso quien se encuentra domiciliado en la



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para
2 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
3 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
4 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
5 certificadas por mí agrego a esta escritura pública
6 como documentos habilitantes, y quienes al suscribir
7 el presente instrumento confieren su autorización
8 expresa para la verificación de su información y datos
9 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
10 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
11 Identificación y Cedulación; cuyo documentos
12 generados en línea, una vez impresos se adjuntan
13 como habilitantes. Advertidos los comparecientes por
14 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
15 escritura, así como examinados que fueron en forma
16 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
17 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
19 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
20 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
21 sirvase incorporar una que contenga la **Compraventa y**
22 **Cesión de Participaciones** de la compañía **MOORE**
23 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que se otorga al
24 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
26 presente escritura pública, por una parte en calidad de
27 **VENEDORES y/o CEDENTES**, los señores: Mauricio
28 Esteban Durango Pérez y la señora Claudia Feldner



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Herkenrath por sus propios derechos y los que representan
2 en la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y los
3 señores: Jorge David Uribe Reyes y la señora Maria
4 Alexandra Sayago, por sus propios derechos y los que
5 representan en la sociedad conyugal que tienen formada
6 entre sí, todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto la
7 señora Claudia Feldner Herkenrath de nacionalidad
8 alemana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
9 edad y legalmente capaces; y, por otra parte, en calidad de
10 COMPRADORES y/o CESIONARIOS, el señor Vladimir
11 Franklin Niama Amoroso, por sus propios y personales
12 derechos y el señor Oscar Fernando Castellanos Romero
13 por sus propios y personales derechos, los comparecientes
14 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
15 estado civil divorciado el primero y casado el segundo pero
16 con disolución de sociedad conyugal dictada mediante
17 sentencia emitida por la Unidad Judicial Especializada
18 Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del
19 Cantón Quito de fecha 15 de enero de 2013, y debidamente
20 sentada razón al margen de la Inscripción de Matrimonio
21 con fecha 6 de febrero de 2013 en la Dirección General del
22 Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Quito,
23 domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor
24 Vladimir Franklin Niama Amoroso que tiene domicilio en la
25 ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad.

26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía **MOORE**
27 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se constituyó
28 mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 2010, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario
2 Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veintiséis de
4 agosto de 2010; los socios a la fecha son los señores:
5 Mauricio Esteban Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes,
6 Vladimir Franklin Niama Amoroso, y, Oscar Fernando
7 Castellanos Romero. La Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Socios de la Compañía **MOORE STEPHENS &**
9 **ASOCIADOS CIA. LTDA.**, con fecha veinte y tres (23) de
10 marzo de dos mil diecisiete, resolvió con la conformidad de
11 todos los socios concurrentes, que representan el cien por
12 ciento del capital social de la compañía, aprobar una
13 compraventa y consecuente cesión de participaciones, según
14 los términos en que consta el Acta de Junta General
15 Extraordinaria y Universal, especialmente el primer orden
16 del punto del orden del día, agregada como documento
17 habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con tales
18 antecedentes, los VENEDORES venden y transfieren sus
19 participaciones de la siguiente forma: el señor Jorge David
20 Uribe Reyes vende cinco mil ochocientas cincuenta y nueve
21 (5859) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
22 un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, del capital social de la compañía **MOORE**
24 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
25 Oscar Fernando Castellanos Romero; y el señor Mauricio
26 Esteban Durango Pérez vende quinientas cuatro (504)
27 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
28 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cada una, del capital social de la compañía **MOORE**
2 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
3 Oscar Fernando Castellanos Romero y cinco mil trescientos
4 cincuenta y cinco (5355) participaciones iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN dólar
6 de los Estados Unidos de América cada una, del capital social
7 de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.**
8 **LTDA.** a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.
9 **CUARTA: PRECIO.-** El precio acordado por la venta de las
10 participaciones a las que se refiere la Cláusula Tercera del
11 presente contrato, asciende al monto de **TRESCIENTOS**
12 **CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 350.000,00)**, el
14 mismo que será pagado en la forma descrita en la cláusula
15 siguiente. **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El precio pactado
16 por las partes, será pagado de la siguiente forma: **5.1.** El
17 valor de **CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00)** será
19 pagado de contado a los **VENEDORES** el día en que se
20 suscriba el presente contrato. **5.2.** El valor de **TREINTA Y**
21 **SEIS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD 36.000,00)** será pagado de
23 contado a los **VENEDORES** hasta el quince (15) de abril de
24 dos mil diecisiete. **5.3.** El valor restante, esto es la cantidad
25 de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
27 **264.000,00)**, será pagado de la siguiente forma: **5.3.1.**
28 Doce (12) cuotas mensuales de **CUATRO MIL**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (USD 4.000,00), contadas a partir del mes
3 siguiente de la firma del presente instrumento, y pagaderas
4 dentro de los cinco (5) primeros días del mes. **5.3.2.** Treinta
5 y seis (36) cuotas mensuales de **SEIS MIL con 00/100**
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
7 **6.000,00)**, contadas a partir del mes siguiente del
8 vencimiento de la última cuota prevista en el punto 5.3.1.
9 de la presente cláusula, y pagaderas dentro de los cinco (5)
10 primeros días del mes. De acuerdo a este instrumento el
11 valor pactado se constituye en justo precio por lo que las
12 partes no tienen nada que reclamar para sí en el futuro.
13 **SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES.-**
14 Debido a que las Partes han acordado un precio a ser
15 pagado en forma financiada, y con el fin de que se
16 establezcan las debidas garantías a favor de los
17 VENEDORES, los COMPRADORES se comprometen a
18 actuar de buena fe para la correcta ejecución del presente
19 contrato, y por tanto realizarán los siguientes actos: **6.1.**
20 Constituir el mismo día de la firma del presente
21 instrumento en calidad de CONSTITUYENTES un
22 Fideicomiso de Garantía, denominado "FIDEICOMISO
23 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", a
24 través del cual se respalden los compromisos adquiridos en
25 el presente instrumento. En el acto de constitución, el señor
26 Vladimir Franklin Niama Amoroso se compromete a aportar
27 cinco mil trescientas cincuenta y cinco (5355)
28 participaciones de la Compañía MOORE STEPHENS &





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ASOCIADOS CIA. LTDA., equivalente al 25,50% del capital
2 social de la compañía, y; el señor Oscar Fernando
3 Castellanos Romero se compromete a aportar dos mil
4 novecientas ochenta y dos (2982) participaciones de la
5 Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.,
6 equivalente al 14,20% del capital social de la compañía.
7 **6.2.** Una vez constituido el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
8 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" y perfeccionada la
9 cesión de participaciones antes mencionada, el señor Oscar
10 Fernando Castellanos Romero dentro de un plazo máximo
11 de quince (15 días) aportará dos mil trescientas setenta y
12 tres (2373) participaciones adicionales de la compañía
13 MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA, equivalente
14 al 11,3% del capital social de la compañía. Todos estos
15 aportes con el objetivo de aportar en total, un número de
16 participaciones equivalente al 51% del capital social de la
17 compañía, y así constituir una garantía suficiente a favor de
18 los VENEDORES. Para el cumplimiento de este acuerdo,
19 los COMPRADORES se comprometen en calidad de
20 CONSTITUYENTES a autorizar al "FIDEICOMISO
21 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" para
22 que comparezca a la Junta General de Socios de la
23 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**
24 **6.3.** El "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
25 PARTICIPACIONES MSA" tendrá como instrucciones al
26 menos las siguientes: **6.3.1.** Recibir a título fiduciario las
27 participaciones mencionadas en el punto 6.1. y 6.2. del
28 presente contrato, cedidas y aportadas por los





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COMPRADORES para garantizar el cumplimiento de las
2 obligaciones adquiridas en este instrumento. **6.3.2.**
3 Custodiar las participaciones de **MOORE STEPHENS &**
4 **ASOCIADOS CÍA. LTDA.** que le fueron cedidas en garantía,
5 y actuar en calidad de socio en las Juntas Generales de
6 Socios de la compañía, especialmente en la que autorice la
7 cesión y transferencia de participaciones prevista en el
8 punto 6.2. del presente instrumento. **6.3.3.** El
9 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
10 PARTICIPACIONES MSA" tendrá una Junta de Fideicomiso
11 nombrada por los CONSTITUYENTES, la cual dará las
12 instrucciones respecto de la forma en que debe votar el
13 Fideicomiso en las Juntas Generales de Socios de la
14 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**
15 En el caso de que el asunto del orden del día de las Juntas
16 Generales de socios de la compañía implique el
17 conocimiento y resolución de Aumento y/o Disminución de
18 Capital Social, Fusión, Escisión, Transformación, inclusión
19 y/o exclusión de socios, y en general cualquier acto que
20 altere de forma sustancial el Estatuto Social, los
21 VENEDORES tendrán derecho a veto en la Junta del
22 Fideicomiso, por lo que a más de la autorización de la Junta
23 Directiva del Fideicomiso, será necesaria la autorización por
24 escrito por parte de los VENEDORES para estos casos.
25 **6.3.4.** Recibir los pagos indicados en el punto 5.2. del
26 presente contrato, y entregar los mismos a los
27 VENEDORES en un plazo máximo de veinticuatro (24)
28 días hábiles de haberlos recibido por parte de los

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. 19



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COMPRADORES. **6.3.5.** En el caso de que se hayan
2 cumplido las condiciones previstas en este contrato de
3 compraventa, y las previstas en el contrato de constitución
4 del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
5 PARTICIPACIONES MSA", restituir a los COMPRADORES
6 las participaciones aportadas en las mismas proporciones
7 de aporte realizados por los COMPRADORES. El
8 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
9 PARTICIPACIONES MSA" deberá asegurarse que el señor
10 Vladimir Franklin Niama Amoroso con las participaciones
11 restituidas tenga el 55,5% del capital social de la compañía
12 **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, mientras
13 que el señor Oscar Fernando Castellanos Romero con las
14 participaciones restituidas tenga el 44,5% del capital de la
15 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**
16 **6.3.6.** En el caso de incumplimiento del pago de 3 o más
17 cuotas, consecutivas o no, por parte de los
18 COMPRADORES, salvo caso de renegociación de la deuda,
19 y/o por incumplimiento de contar con autorización de los
20 VENEDORES para realizar los actos societarios previstos
21 en el punto 6.3.3. del presente contrato, y/o por el
22 incumplimiento de realizar el aporte adicional de
23 participaciones en garantía previsto en el punto 6.2 del
24 presente contrato, el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
25 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" se transformará en un
26 Fideicomiso de Administración de las participaciones
27 cedidas, y se conformará una nueva Junta de Fideicomiso
28 nombrada ahora por los VENEDORES. **6.3.7.** El



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Fideicomiso de Administración observará las instrucciones
2 que dé la Junta de Fideicomiso nombrada por los
3 VENEDORES, y tendrá hasta 2 años para poder realizar la
4 venta de las participaciones remanentes en el Fideicomiso,
5 mismas que representarán el cincuenta y uno por ciento del
6 capital social de la compañía **MOORE STEPHENS &**
7 **ASOCIADOS CÍA. LTDA.** En el caso de que se realice la
8 venta mencionada en este punto, y el precio pactado fuese
9 mayor a lo previsto en la Cláusula Cuarta del presente
10 contrato, el Fideicomiso restituirá a los señores Vladimir
11 Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos
12 Romero la totalidad de los valores pagados hasta la fecha, y
13 el remanente del precio de la nueva venta, será entregado
14 en su totalidad a favor de los señores Mauricio Esteban
15 Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes. Por su parte, en
16 el caso de que se realice la venta mencionada en este punto,
17 y el precio pactado fuese menor a lo previsto en la Cláusula
18 Cuarta del presente contrato, el Fideicomiso entregará a los
19 señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David
20 Uribe Reyes los valores faltantes de pago para llevar al
21 precio previsto en dicha cláusula a título de indemnización
22 de daños y perjuicios, sin perjuicio de la cláusula penal
23 contenida en el presente contrato; y el remanente, si
24 hubiese alguno, será restituido a favor de los señores Oscar
25 Fernando Castellanos Romero y Vladimir Franklin Niama
26 Amoroso. El Fideicomiso tendrá que contratar un tercero
27 independiente que realice la valoración de la compañía, a
28 fin de que sea vendido a un tercero a un valor razonable de

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mercado. **6.3.8.** El Fideicomiso de Administración tendrá
2 que previo a la devolución de valores que aplicar la cláusula
3 penal prevista en este contrato de compraventa. **SÉPTIMA:**

4 **OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES.-** Los

5 VENDEDORES se comprometen a actuar de buena fe para
6 la correcta ejecución del presente contrato, y por tanto se
7 comprometen a lo siguiente: **7.1.** Los VENDEDORES a más
8 de suscribir el presente instrumento, se comprometen a
9 firmar la carta de cesión de participaciones en conjunto con
10 los COMPRADORES, con el fin de notificar al representante
11 legal de **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**,
12 respecto de la presente cesión, y a colaborar en todo lo que
13 fuese necesario hasta que la cesión quede perfeccionada en
14 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y sea
15 debidamente notificada a la Superintendencia de
16 Compañías, Valores y Seguros. **7.2.** Los VENDEDORES
17 declaran que tienen sobre las participaciones materia del
18 presente Contrato completo dominio, poder y autoridad
19 para venderlas y cederlas, a los COMPRADORES, libres de
20 todo gravamen, cargo, reclamo o caución. **7.3.** Los
21 VENDEDORES declaran que la ejecución de este Acuerdo y
22 su perfeccionamiento no viola ninguna disposición
23 constante en el Estatuto de la compañía, en leyes o
24 disposiciones vigentes en la República del Ecuador, o en
25 pactos de socios, y que esta transacción no implica fraude
26 respecto de ningún otro contrato preexistente. **OCTAVA:**

27 **CLÁUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento de las
28 condiciones pactadas por las partes en el presente



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

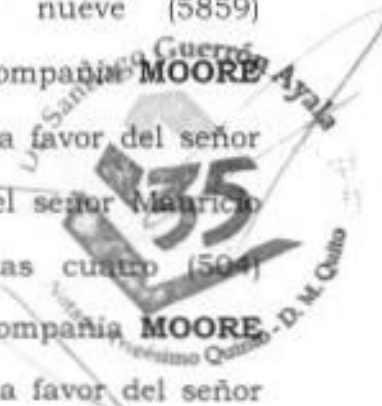
1 instrumento, a más de lo previsto en el punto 6.3.7. se
2 establece una multa del 5% del valor del precio pactado,
3 esto es el valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS con**
4 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA (USD 17.500)**, sin perjuicio de los daños y
6 perjuicios que dicho incumplimiento pudo causar, y que
7 puede ser reclamado por las partes. Esta cláusula penal
8 será ejecuta a través del mecanismo de garantía fiduciaria
9 pactada por las partes. **NOVENA: COSTOS FIDUCIARIOS Y**
10 **COSTOS POR LA VENTA.-** Las partes acuerdan en relación
11 a los costos de este acto lo siguiente: **9.1.** En relación a los
12 costos de constitución (honorarios de estructuración) y
13 liquidación (Comisión por Liquidación) del "FIDEICOMISO
14 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", éstos
15 serán asumidos 50% por parte de los COMPRADORES y
16 50% por parte de los VENDEDORES. En relación a los
17 costos de administración del "FIDEICOMISO MERCANTIL
18 DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", que se generen
19 con posterioridad a su constitución (tales como: comisión
20 base; comisiones potenciales o sujetas al cumplimiento de
21 condiciones que pueden darse o no producirse, y que se
22 presentan de forma referencial exclusivamente), éstos serán
23 asumidos exclusivamente por parte de los COMPRADORES.
24 **9.2.** En el caso de que el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
25 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" se transforme en
26 Fideicomiso de Administración, debido al incumplimiento
27 de los COMPRADORES, los costos de administración y
28 liquidación serán asumidos exclusivamente por parte de los

Dr. Santiago Guerra Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 VENEDORES. 9.3. En relación a los costos para
2 instrumentar la presente compraventa y cesión de
3 participaciones, éstos serán asumidos por los
4 COMPRADORES. **DÉCIMA: IMPUESTOS.-** Por regla
5 general, cada parte contractual será responsable del pago
6 de los impuestos que la operación genere. En particular,
7 Los VENEDORES serán los responsables del pago del
8 impuesto a la renta en caso de que se genere ganancia de
9 capital en la presente compraventa. En caso de que por
10 incumplimiento de los COMPRADORES, opere el
11 Fideicomiso de Administración y éste proceda a la venta a
12 un tercero, y se genere nuevamente un impuesto por
13 ganancia de capital, el valor de impuesto pagado por los
14 VENEDORES en la primera venta, será descontado de
15 cualquier remanente que tengan derecho los
16 COMPRADORES. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES.-** Conforme al contrato de compraventa
18 antes mencionado, es necesario instrumentar la respectiva
19 cesión de participaciones, por ello, los CEDENTES
20 manifiestan que es su deseo ceder sus participaciones de la
21 siguiente forma: el señor Jorge David Uribe Reyes cede
22 cinco mil ochocientas cincuenta y nueve (5859)
23 participaciones del capital social de la compañía **MOORE**
24 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
25 Oscar Fernando Castellanos Romero; y el señor **Mauricio**
26 Esteban Durango Pérez cede quinientas cuatro (504)
27 participaciones del capital social de la compañía **MOORE**
28 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Oscar Fernando Castellanos Romero, y cinco mil trescientos
2 cincuenta y cinco (5355) participaciones del capital social
3 de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.**
4 **LTDA.** a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.
5 El valor nominal de cada participación es de un dólar de los
6 Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. Los
7 socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas
8 cesiones de participaciones, en tal virtud, luego de las
9 mencionadas cesiones e incluida la que se realiza por
10 escritura independiente de constitución de Fideicomiso en
11 Garantía mediante la cual los COMPRADORES ceden a
12 favor del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA
13 PARTICIPACIONES MSA las participaciones detalladas en el
14 Acta de Junta General de Socios que se adjunta como
15 habilitantes, el cuadro de integración de capital se integra
16 de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. De Participaciones	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	6.363,00	6.363,00	6.363	30,30%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6.300,00	6.300,00	6.300	30,00%
FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA	8.337,00	8.337,00	8.337	39,70%
TOTAL	21.000,00	21.000,00	21.000	100,00%

20 **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS
21 aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por
22 convenir a sus intereses; por su parte, Los CEDENTES
23 declaran que han pactado un justo precio y
24 condiciones de garantía, y por tanto no tienen nada
25 que reclamar en el futuro, salvo los derechos
26 reconocidos en el presente instrumento y escritura
27 pública de constitución de "FIDEICOMISO MERCANTIL
28 DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA". **DÉCIMA**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **TERCERA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**

2 **REGISTRO.-** Las partes autorizan mutuamente para

3 solicitar la marginación de este instrumento en la

4 escritura de constitución de la compañía; su

5 inscripción en el Registro Mercantil y registro en el

6 Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

7 **DÉCIMA CUARTA: ARBITRAJE.-** Toda controversia o

8 diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y

9 liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia

10 de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la

11 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En

12 el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este

13 procedimiento las partes las someten a la resolución de un

14 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio

15 Ecuatoriano Americana, que se sujetará a lo dispuesto en la

16 Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de

17 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

18 Ecuatoriano Americana, y, las siguientes normativas y

19 preceptos: **14.1.** El Tribunal está integrado por 3 árbitros,

20 designados por el CAM de la Cámara de Comercio

21 Ecuatoriano Americana de conformidad a lo establecido en

22 la Ley de Arbitraje y Mediación. **14.2.** El Tribunal decidirá

23 en derecho. **14.3.** Para la ejecución de medidas cautelares

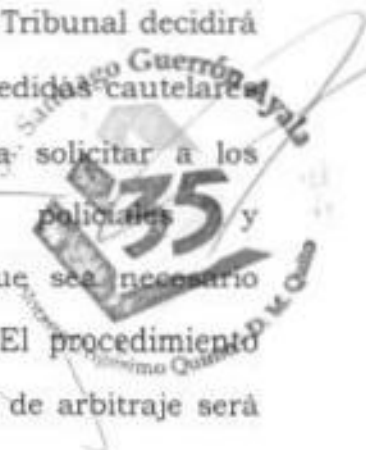
24 el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los

25 funcionarios públicos, judiciales, policiales y

26 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario

27 recurrir a juez ordinario alguno. **14.4.** El procedimiento

28 arbitral será confidencial. **14.5.** El lugar de arbitraje será





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

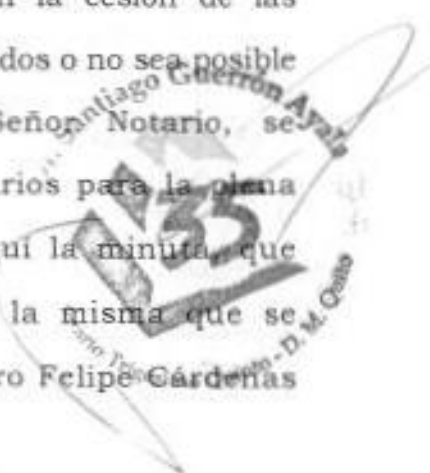
1 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
2 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.
3 **14.6.** En el caso de que el Laudo Arbitral determine el
4 incumplimiento contractual, debido a la falta de cesión y
5 aporte de participaciones conforme lo determinado en el
6 punto 6.2. del presente contrato por parte de los
7 COMPRADORES o CESIONARIOS, uno de los árbitros que
8 conformaron el Tribunal Arbitral, estará autorizado desde
9 ya a firmar todos los documentos necesarios para poder
10 restituir a los VENDEDORES o CEDENTES dos mil
11 trescientos setenta y tres participaciones de la compañía
12 **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, entre
13 estos documentos principalmente, la escritura de cesión de
14 participaciones respectiva. **DÉCIMA QUINTA:**
15 **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El Contrato celebrado por las
16 partes, contenido en el presente instrumento, está sujeto a
17 las leyes de la República del Ecuador. En todo lo no previsto
18 de manera expresa en él, las partes se someten
19 suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, por
20 el Código de Comercio, por la Ley de Compañías, y por la
21 demás legislación comercial y societaria vigente, siempre y
22 cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y
23 características jurídicas de este Convenio. **DÉCIMA SEXTA:**
24 **NULIDAD PARCIAL.-** Si una o más de las disposiciones de
25 este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o
26 inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a
27 cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o
28 inejecutabilidad, no deberá ser reputada por las partes

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del
2 Convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACUERDO PREVIO DE**
3 **SOCIOS.-** El presente contrato sustituirá cualquier contrato
4 o contratos previamente pactados entre las partes,
5 individual o conjuntamente, por lo que los mismos se
6 entienden terminados y sin nada que reclamar para sí en el
7 futuro. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA RESOLUTORIA.-**
8 Finalmente, las partes acuerdan que cualquier
9 incumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el
10 presente instrumento, particularmente las relacionadas con
11 el segundo aporte al "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
12 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" previsto en el punto
13 6.2 del presente contrato, la falta de autorización de los
14 VENEDORES para la ejecución de los actos societarios
15 previstos en el punto 6.3.3. del presente instrumento, la
16 falta de pago, y la falta de cancelación de honorarios a la
17 FIDUCIARIA prevista en el punto 9.1 del presente contrato,
18 serán causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la
19 aplicación de penalidad previstas y los eventuales daños y
20 perjuicios causados a la contraparte. Será también causal
21 de resolución del presente contrato en particular, el hecho
22 de que los VENEDORES no realicen la cesión de las
23 participaciones a las cuales están obligados o no sea posible
24 perfeccionar dicha cesión. Usted, Señor Notario, se
25 servirá agregar las clausulas necesarios para la plena
26 validez de esta escritura." Hasta aquí la minuta, que
27 queda elevada a escritura pública, la misma que se
28 encuentra firmada por el Señor Álvaro Felipe Cárdenas





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Zambonino, Abogado profesional con matricula número
2 diez y siete guion dos mil diez guion doscientos veinte y
3 siete (17-2010-227).- Para la celebración y
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
5 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les
6 fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos
7 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
8 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
9 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
10 doy fe.-

11 
12
13 JORGE DAVID URIBE REYES

14 C.C. No. 171052387-2

15
16 
17 MARIA ALEXANDRA SAYAGO

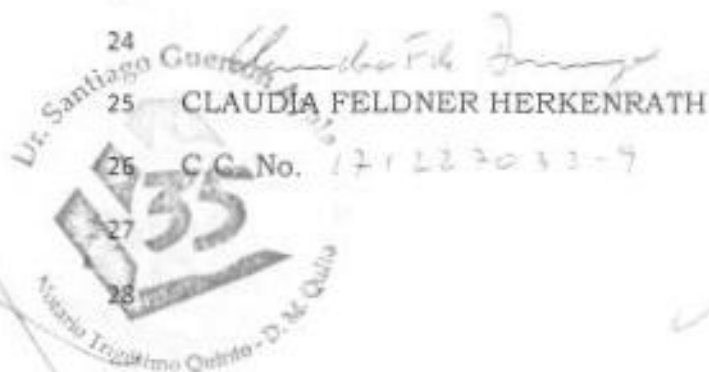
18 C.C. No. 1704598711

19
20 
21 MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ

22 C.C. No. 1705932145

23
24 
25 CLAUDIA FELDNER HERKENRATH

26 C.C. No. 171222033-9





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO

4

C.C. No. 091305403

5

6

7

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO

8

C.C. No. 170842700-9

9

10

11

12

13

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

14

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Guayaquil, 11 de Noviembre del 2013

Señor
OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
Presente.-

Estimado Fernando:

En mi calidad de Presidente AD HOC de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 11 de noviembre del 2013, cumples informarle a usted que la Junta tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**, por el periodo estatutario de CUATRO (4) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto social, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sus funciones y atribuciones se encuentran descritas en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto social de la compañía.

La compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 2010 ante Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, instrumento inscrito el 6 de septiembre de 2010 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

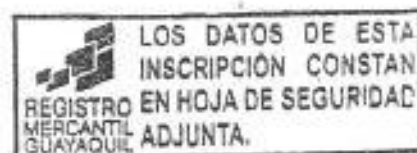
Atentamente,


Leonardo Fabián Alcocer Palacios
Presidente AD-HOC

Guayaquil, a 11 de Noviembre de 2013

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.


OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
Gerente General
CC No. 170897700-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 52.342

FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, a favor de **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**, de fojas 9.339 a 9.341, Registro de Nombramientos número 3.024.

ORDEN: 52342

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

Guayaquil, 27 de noviembre de 2013

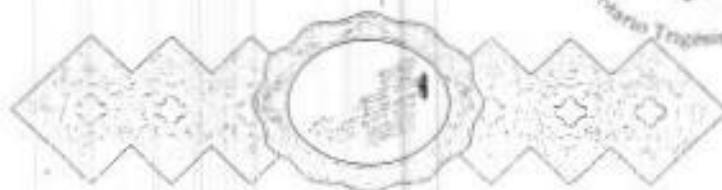
REVISADO POR: [Firma]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Firma]

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Dr. Santiago Guerra Ayala
Nº 35
Vicepresidente Ejecutivo - D.M. Quito



Nº 691596

Factura: 002-002-000017145



20161701035D01220

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D01220

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., AL SEÑOR OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ME PRESENTAN 2 DOCUMENTOS - DI. 6 COPIAS, SE OTORGAN 12 DOCUMENTOS CERTIFICADOS EN SU TOTALIDAD

QUITO, a 22 DE MARZO DEL 2016, (13:07).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2017, a las diez horas, en la Av. Amazonas N21-147 y Robles, Edificio Río Amazonas, séptimo piso, Oficina 720 de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., en calidad de socios: Oscar Fernando Castellanos Romero, Mauricio Esteban Durango Pérez, Vladimir Franklin Niama Amoroso y Jorge David Uribe Reyes.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

Socio	No. De Participaciones y votos	Capital Suscrito en USD	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	2982	2982,00	14,20%
Mauricio Esteban Durango Pérez	5859	5859,00	27,90%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6300	6300,00	30,00%
Jorge David Uribe Reyes	5859	5859,00	27,90%

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Oscar Fernando Castellanos Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaría procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 21.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, según se desprende de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de la presente acta.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:



1. Conocimiento y aprobación respecto de la compra venta y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**
2. Conocimiento y aprobación respecto de la entrega en garantía y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a un fideicomiso de garantía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por disposición del Presidente, la Junta procede a tratar el primer punto en el orden del día:

1. Conocimiento y aprobación respecto de la compra venta y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Toman la palabra los Señores Vladimir Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos Romero, respectivamente, quienes manifiestan su intención de adquirir las participaciones de los señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes, y quienes a su vez manifiestan su intención de vender dichas participaciones de la siguiente forma: el señor Jorge David Uribe Reyes venderá y cederá cinco mil ochocientos cincuenta y nueve (5859) participaciones a favor del señor Oscar Fernando Castellanos Romero, y el señor Mauricio Esteban Durango Pérez venderá y cederá quinientas cuatro (504) participaciones a favor del señor Oscar Fernando Castellanos Romero y cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5355) participaciones a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.

Así los socios cedentes venderían la totalidad de sus participaciones, quedando sin participaciones respecto del capital suscrito de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** La mencionada cesión de participaciones es autorizada por unanimidad de los socios de la compañía, y podrá ser instrumentada en escritura pública diferente a la requerida en el punto segundo del orden del día.

Sin perjuicio de la cesión de participaciones autorizada, los socios declaran que en contrato de compraventa han acordado todas las condiciones de venta y cesión de

participaciones, así como los mecanismos fiduciarios de garantía para instrumentar este acto.

Por disposición del Presidente, la Junta procede a tratar el segundo punto en el orden del día:

2. Conocimiento y aprobación respecto de la entrega en garantía y cesión de participaciones de los socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Como segundo punto del orden del día, los señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes mencionan que en virtud de la compra venta y cesión de sus participaciones autorizada en el primer punto del orden del día, los señores Vladimir Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos Romero han acordado ceder en garantía sus participaciones a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", con el fin de respaldar las condiciones contractuales de la compraventa mencionada.

En este sentido, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso cederá en garantía a título fiduciario a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5355) participaciones; y el señor Oscar Fernando Castellanos Romero cederá en garantía a título fiduciario a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" sus dos mil novecientos ochenta y dos participaciones (2.982), ambos respecto de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

La mencionada cesión de participaciones es autorizada por unanimidad de los socios de la compañía, y se autoriza sea realizada en unidad de acto al momento de la constitución del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", por lo que no será necesaria instrumentar la cesión en garantía en la escritura pública mencionada en el primer punto del orden del día.

En virtud de las aprobaciones para la cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:



Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. De Participaciones	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	6.363,00	6.363,00	6.363	30,30%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6.300,00	6.300,00	6.300	30,00%
FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA	8.337,00	8.337,00	8.337	39,70%
TOTAL	21.000,00	21.000,00	21.000	100,00%

Finalmente, y conforme lo acordado por los CEDENTES y los CESIONARIOS, una vez que se perfeccione estos actos de cesión de participaciones entre socios, y la cesión de participaciones en garantía, el señor Oscar Fernando Castellanos Romero se compromete a aportar a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" dos mil trescientas setenta y tres participaciones (2373) de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, con el fin de constituir garantía suficiente a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes y Mauricio Esteban Durango Pérez.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.

Mauricio Esteban Durango Pérez
SOCIO

Jorge David Uribe Reyes
SOCIO

Oscar Fernando Castellanos Romero
SOCIO

Vladimir Franklin Niama Amoroso
SOCIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Atto Trigesimo Quinto - D.M. Quito

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2017.**

SOCIOS	FIRMA
Oscar Fernando Castellanos Romero	
Mauricio Esteban Durango Pérez	
Vladimir Franklin Niama Amoroso	
Jorge David Uribe Reyes	

Fecha.- 23 de marzo de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., conforme consta en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 23 de marzo de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Oscar Fernando Castellanos Romero

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**





Factura: 002-002-000036025



20171701035C02286

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C02286

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPELETA DE VOTACION DE JORGE URIBE, MARIA SAYAGO, MAURICIO DURANGO, CLAUDIA FELDNER, VLADIMIR NIAMA, OSCAR CASTELLANOS y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE ABRIL DEL 2017, (17:24).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992684038001
RAZON SOCIAL: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
CONTADOR: PROANO SANCHEZ TAMARA PRISCILA

FEC. INICIO ACTIVIDADES	06/09/2010	FEC. CONSTITUCION	06/09/2010
FEC. INSCRIPCION	28/09/2010	FECHA DE ACTUALIZACION	06/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SIN Interseccion MIGUEL H. ALCIVAR Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Original: 401 Referencia ubicacion: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042683769 Email: sspz@moorestephens-ec.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAGS110713

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/02/2014 11:13:13

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 9º Código Tributario, Art. 9º Ley del RUC y Art. 9º Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: 1000017113 Lugar de emisión: concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, del fe que las fotocopias que anteceden en 2 folios, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Fecha y hora: 06/02/2014 11:13:13

Notario Testamento On

Dr. Santiago Guerrero Araujo

03 APR 2017



Quito, 22 de marzo de 2017

Señores

Bolsa de Valores-Quito/Guayaquil

Presente.-

ASUNTO: Informe previo sobre cesión de participaciones en la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., (Compañía inscrita en el Mercado de Valores), de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores, informamos a la bolsa de valores, con cinco días de anticipación, las siguientes cesiones de participaciones que se efectuarán en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.:

CEDENTE				CESIONARIOS			
Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones	Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones
Mauricio Esteban Durango Pérez	Ecuatoriana	5.355,00	5355	Vladimir Franklin Miana Amoroso	Ecuatoriana	5.355,00	5355
Mauricio Esteban Durango Pérez		504,00	504	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	504,00	504
Jorge David Uribe Reyes	Ecuatoriana	5.859,00	5859	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	5.859,00	5859
TOTAL		11.718,00	11.718	TOTAL		11.718,00	11.718

[Firma]

[Firma] Santiago Guerrón Ayala

2017/Marzo/14/52

35

[Firma] D. M. Sánchez

Registro Tránsito Quito - D. M. Sánchez

Quito, 23 de marzo de 2017

Señora

Suad Manssur

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

ASUNTO: Informe previo sobre cesión de participaciones en la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores.

COMPAÑÍA: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA. (Compañía inscrita en el Mercado de Valores)

EXPEDIENTE: 62875

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores, informamos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con cinco días de anticipación, las siguientes cesiones de participaciones que se efectuarán en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.:

CEDENTE				CESIONARIOS			
Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones	Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones
Mauricio Esteban Durango Pérez	Ecuatoriana	\$ 355,00	5355	Vladimir Franklin Niana Amoroso	Ecuatoriana	\$ 355,00	5355
Mauricio Esteban Durango Pérez		\$ 504,00	504	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	\$ 504,00	504
Jorge David Uribe Reyes	Ecuatoriana	\$ 859,00	5859	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	\$ 859,00	5859
TOTAL		11.718,00	11.718	TOTAL		11.718,00	11.718





RECIBO DE TRAMITE

15116-0041-17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS

EXPEDIENTE: 62873 10/3/17 3:22 PM

COMPAÑIA:
MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

TIPO DE TRAMITE: COMUNICACIONES

Por favor consultar este trámite en www.scv.gob.gt





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710323872

Nombres del ciudadano: URIBE REYES JORGE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: URIBE JORGE ARTURO

Nombres de la madre: REYES NORMA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 175-016-88807



175-016-88807

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 16:04:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710323872

Nombre: URIBE REYES JORGE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alexandra Sayago

Número único de identificación: 1704598711

Nombres del ciudadano: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC. EN TURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URIBE REYES JORGE DAVID

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: SAYAGO JORGE

Nombres de la madre: VILLAGOMEZ MARIA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA, QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-016-92774



171-016-92774

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 14:23:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704598711

Nombre: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705932448

Nombres del ciudadano: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FELDNER CLAUDIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: DURANGO RAMIREZ JAIME GONZALO

Nombres de la madre: PEREZ PATIÑO MARTHA INES

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA - QUITO NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-016-88774



177-016-88774

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705932448

Nombre: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Araceli Trigueros Quintero - D.M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Claudia Feldner

Número único de identificación: 1712270329

Nombres del ciudadano: FELDNER HERKENRATH CLAUDIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: FELDNER FRITZ

Nombres de la madre: HERKENRATH UTA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-016-92786



175-016-92786

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.03 12:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador - Pichincha - Quito - D.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712270329

Nombre: FELDNER HERKENRATH CLAUDIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

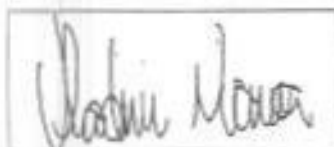
Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913054813

Nombres del ciudadano: NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: NIAMA FRANKLIN

Nombres de la madre: AMOROSO VILMA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-016-88683



170-016-88683

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 15:01:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador - Pichincha - Quito - D. N. 35





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913054813

Nombre: NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - FICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
L35
Mariano Triguero Quinto - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708977069

Nombres del ciudadano: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ SANTAMARIA MARIA T

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CASTELLANOS FAUSTO ENRIQUE

Nombres de la madre: ROMERO MARTHA ROSA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-016-88701



170-016-88701

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 10:02:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708977069

Nombre: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170459571-1

SAYAGO VILAGOMEZ MARSA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1987-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSÉ DAVID URIBE REYES

INSTRUCCIÓN **PROCESO DE IDENTIFICACIÓN**

BACHILLERATO **TEC EN TURISMO**

00004422

SAYAGO JORGE
APellidos y Nombres de la Madre
VILAGOMEZ MARSA
LUGAR Y FECHA DE DIRECCIÓN
QUITO
2011-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-18

CERTIFICADO DE VOTACION
AL SUFRAGIO ORDINARIO 2017
3 DE ABRIL 2017

022 **022-044** **1704595711**

SAYAGO VILAGOMEZ MARSA ALEXANDRA
APellidos y Nombres

PROVINCIA
QUITO
CANTON
JUQUPE
PARRISOLA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario

03 ABR 2017

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSOS
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170593244-8

APellidos y Nombres:
DURANGO PEREZ
MAURICIO ESTEBAN

FECHA DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CLAVIA:
FELDNER HERKENRATH




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

ES34917202

APellidos y Nombres del Padre:
DURANGO RAMIREZ JAMES GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre:
PEREZ PATINO MARTHA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2010-10-14
FECHA DE EXPIRACION:
2020-10-14





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 **008 - 198** **1705932448**

DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCONDSCRIPCION 1**
PROVINCIA

QUITO **ZONA 2**
CANTON

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

03 ABR 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Guillermo Triguero Quirós - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

171227032-9

COPIA DE
IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
FELDER HERKENRATH
CLAUDIA
CARGO DE NACIONALIDAD
Alemana
Burguesa
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-08-31
NACIONALIDAD: ALEMANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGES: CASADO
MAURICIO ESTEBAN
DURANGO PEREZ

SUPERIOR

LA PERMITE POR LA LEY

2015-06-23

2025-06-23

En uso de la facultad concedida por el
numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario

03 ABR 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEJALA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
NEAMA AMOROSO
VLADIMIR FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

091305481-3

FORMA DEL SUJETO

[illegible]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

03 ABR 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CITULA DE CIUDADANÍA

170897706-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTELLANOS ROMERO
OSCAR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA T
SUAREZ SANTAMARIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4103V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTELLANOS PAUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MARTHA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-01



En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala
Notario Público

03 ABR 2017



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 **001 - 311** **1708977069**

CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUZA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



03 ABR 2017

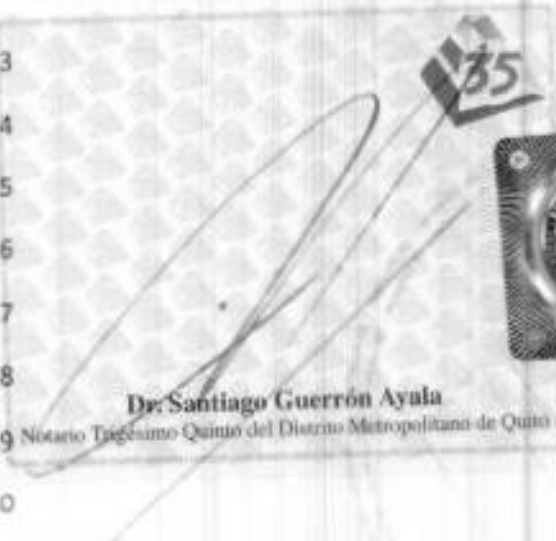
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P00969
2
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.
6 LTDA. otorgado por: los señores MAURICIO ESTEBAN
7 DURANGO PÉREZ, CLAUDIA FELDNER HERKENRATH,
8 JORGE DAVID URIBE REYES Y MARIA ALEXANDRA
9 SAYAGO a favor de los señores VLADIMIR FRANKLIN
10 NIAMA AMOROSO Y OSCAR FERNANDO CASTELLANOS
11 ROMERO, sellada y firmada en Quito a, tres de abril de dos
12 mil diecisiete.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO

2



Factura: 001-004-000038652



20171701001000710



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000710

MATRIZ

FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2017, (13:44)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
NARANJO JARAMILLO DAYANA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724240054

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de COMPRAVENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el cinco de agosto de dos mil diez.-
Quito, cuatro de abril de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito





ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.985
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA**, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el día 3 de abril del 2017, mediante la cual **MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ** con autorización de su cónyuge **Claudia Feldner Herkenrath** cede (504) participaciones a favor **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**; cede (5355) participaciones a favor de **VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO**; y, **JORGE DAVID URIBE REYES** con la autorización de su cónyuge **María Alexandra Sayago**, cede y transfiere (5859) participaciones a favor de **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.035 a 1.064, Registro de Cesión de Participaciones número 55. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13985



Guayaquil, 13 de abril de 2017

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
URIBE REYES JORGE DAVID	5859	CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	504	OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	5355	NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0088227



Factura: 002-002-000036026



20171701035P00969

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P00969					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2017. (17-28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	URIBE REYES JORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710323872	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SAYAGO VILAGOMEZ MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704388711	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705932448	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FELDNER HERKENRATH CLAUDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712270329	ALEMANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIAMI AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913054813	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708977089	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		RAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		350000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P00969
2
3 ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS
5 & ASOCIADOS CIA. LTDA.

6
7
8 OTORGADO POR:

9 MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ Y CLAUDIA
10 FELDNER HERKENRATH Y
11 JORGE DAVID URIBE REYES Y MARIA ALEXANDRA
12 SAYAGO

13
14
15 A FAVOR DE:

16 VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO Y OSCAR
17 FERNANDO CASTELLANOS ROMERO

18
19 CUANTÍA: \$350.000,00

20 DI 5: COPIAS

21
22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día, tres de abril de dos mil
24 diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**
25 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo
26 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
27 mediante acción de personal número UNO TRES
28 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la
2 señora Directora General del Consejo de la Judicatura;
3 comparecen con plena capacidad, libertad y
4 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
5 por una parte el señor Mauricio Esteban Durango Pérez
6 y la señora Claudia Feldner Herkenrath, por sus propios
7 y personales derechos y los que representan en la sociedad
8 conyugal que tienen formada entre sí, y el señor Jorge
9 David Uribe Reyes y la señora María Alexandra Sayago, por
10 sus propios derechos y los que representan en la sociedad
11 conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de
12 VENEDORES y/o CEDENTES; y, por otra parte, en
13 calidad de COMPRADORES y/o CESIONARIOS, el señor
14 Vladimir Franklin Niama Amoroso por sus propios y
15 personales derechos y el señor Oscar Fernando Castellanos
16 Romero, por sus propios derechos y personales derechos.-
17 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
18 ecuatoriana, excepto la señora Claudia Feldner Herkenrath
19 quien es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma
20 castellano, mayores de edad, de estado civil casados
21 excepto el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso quien
22 es divorciado, de ocupación empleados privados;
23 domiciliados en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio
24 Río Amazonas, teléfono: dos cinco cero seis ocho seis seis
25 correo: facturacionelectronica@moorestephens.com, de
26 esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
27 excepto el señor Vladimir Franklin Niama
28 Amoroso quien se encuentra domiciliado en la



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para
2 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
3 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
4 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
5 certificadas por mí agrego a esta escritura pública
6 como documentos habilitantes, y quienes al suscribir
7 el presente instrumento confieren su autorización
8 expresa para la verificación de su información y datos
9 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
10 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
11 Identificación y Cedulación; cuyo documentos
12 generados en línea, una vez impresos se adjuntan
13 como habilitantes. Advertidos los comparecientes por
14 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
15 escritura, así como examinados que fueron en forma
16 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
17 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
19 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
20 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
21 sirvase incorporar una que contenga la **Compraventa y**
22 **Cesión de Participaciones** de la compañía **MOORE**
23 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que se otorga al
24 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
26 presente escritura pública, por una parte en calidad de
27 **VENEDORES y/o CEDENTES**, los señores: Mauricio
28 Esteban Durango Pérez y la señora Claudia Feldner



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Herkenrath por sus propios derechos y los que representan
2 en la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y los
3 señores: Jorge David Uribe Reyes y la señora Maria
4 Alexandra Sayago, por sus propios derechos y los que
5 representan en la sociedad conyugal que tienen formada
6 entre sí, todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto la
7 señora Claudia Feldner Herkenrath de nacionalidad
8 alemana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
9 edad y legalmente capaces; y, por otra parte, en calidad de
10 COMPRADORES y/o CESIONARIOS, el señor Vladimir
11 Franklin Niama Amoroso, por sus propios y personales
12 derechos y el señor Oscar Fernando Castellanos Romero
13 por sus propios y personales derechos, los comparecientes
14 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
15 estado civil divorciado el primero y casado el segundo pero
16 con disolución de sociedad conyugal dictada mediante
17 sentencia emitida por la Unidad Judicial Especializada
18 Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del
19 Cantón Quito de fecha 15 de enero de 2013, y debidamente
20 sentada razón al margen de la Inscripción de Matrimonio
21 con fecha 6 de febrero de 2013 en la Dirección General del
22 Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Quito,
23 domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor
24 Vladimir Franklin Niama Amoroso que tiene domicilio en la
25 ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad.

26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía **MOORE**
27 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se constituyó
28 mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 2010, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario
2 Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veintiséis de
4 agosto de 2010; los socios a la fecha son los señores:
5 Mauricio Esteban Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes,
6 Vladimir Franklin Niama Amoroso, y, Oscar Fernando
7 Castellanos Romero. La Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Socios de la Compañía **MOORE STEPHENS &**
9 **ASOCIADOS CIA. LTDA.**, con fecha veinte y tres (23) de
10 marzo de dos mil diecisiete, resolvió con la conformidad de
11 todos los socios concurrentes, que representan el cien por
12 ciento del capital social de la compañía, aprobar una
13 compraventa y consecuente cesión de participaciones, según
14 los términos en que consta el Acta de Junta General
15 Extraordinaria y Universal, especialmente el primer orden
16 del punto del orden del día, agregada como documento
17 habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con tales
18 antecedentes, los VENEDORES venden y transfieren sus
19 participaciones de la siguiente forma: el señor Jorge David
20 Uribe Reyes vende cinco mil ochocientas cincuenta y nueve
21 (5859) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
22 un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, del capital social de la compañía **MOORE**
24 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
25 Oscar Fernando Castellanos Romero; y el señor Mauricio
26 Esteban Durango Pérez vende quinientas cuatro (504)
27 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
28 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cada una, del capital social de la compañía **MOORE**
2 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
3 Oscar Fernando Castellanos Romero y cinco mil trescientos
4 cincuenta y cinco (5355) participaciones iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN dólar
6 de los Estados Unidos de América cada una, del capital social
7 de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.**
8 **LTDA.** a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.
9 **CUARTA: PRECIO.-** El precio acordado por la venta de las
10 participaciones a las que se refiere la Cláusula Tercera del
11 presente contrato, asciende al monto de **TRESCIENTOS**
12 **CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 350.000,00)**, el
14 mismo que será pagado en la forma descrita en la cláusula
15 siguiente. **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El precio pactado
16 por las partes, será pagado de la siguiente forma: **5.1.** El
17 valor de **CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00)** será
19 pagado de contado a los **VENEDORES** el día en que se
20 suscriba el presente contrato. **5.2.** El valor de **TREINTA Y**
21 **SEIS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD 36.000,00)** será pagado de
23 contado a los **VENEDORES** hasta el quince (15) de abril de
24 dos mil diecisiete. **5.3.** El valor restante, esto es la cantidad
25 de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
27 **264.000,00)**, será pagado de la siguiente forma: **5.3.1.**
28 Doce (12) cuotas mensuales de **CUATRO MIL**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (USD 4.000,00), contadas a partir del mes
3 siguiente de la firma del presente instrumento, y pagaderas
4 dentro de los cinco (5) primeros días del mes. **5.3.2.** Treinta
5 y seis (36) cuotas mensuales de **SEIS MIL con 00/100**
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
7 **6.000,00)**, contadas a partir del mes siguiente del
8 vencimiento de la última cuota prevista en el punto 5.3.1.
9 de la presente cláusula, y pagaderas dentro de los cinco (5)
10 primeros días del mes. De acuerdo a este instrumento el
11 valor pactado se constituye en justo precio por lo que las
12 partes no tienen nada que reclamar para sí en el futuro.
13 **SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES.-**
14 Debido a que las Partes han acordado un precio a ser
15 pagado en forma financiada, y con el fin de que se
16 establezcan las debidas garantías a favor de los
17 VENEDORES, los COMPRADORES se comprometen a
18 actuar de buena fe para la correcta ejecución del presente
19 contrato, y por tanto realizarán los siguientes actos: **6.1.**
20 Constituir el mismo día de la firma del presente
21 instrumento en calidad de CONSTITUYENTES un
22 Fideicomiso de Garantía, denominado "FIDEICOMISO
23 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", a
24 través del cual se respalden los compromisos adquiridos en
25 el presente instrumento. En el acto de constitución, el señor
26 Vladimir Franklin Niama Amoroso se compromete a aportar
27 cinco mil trescientas cincuenta y cinco (5355)
28 participaciones de la Compañía MOORE STEPHENS &





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ASOCIADOS CIA. LTDA., equivalente al 25,50% del capital
2 social de la compañía, y; el señor Oscar Fernando
3 Castellanos Romero se compromete a aportar dos mil
4 novecientas ochenta y dos (2982) participaciones de la
5 Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.,
6 equivalente al 14,20% del capital social de la compañía.
7 **6.2.** Una vez constituido el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
8 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" y perfeccionada la
9 cesión de participaciones antes mencionada, el señor Oscar
10 Fernando Castellanos Romero dentro de un plazo máximo
11 de quince (15 días) aportará dos mil trescientas setenta y
12 tres (2373) participaciones adicionales de la compañía
13 MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA, equivalente
14 al 11,3% del capital social de la compañía. Todos estos
15 aportes con el objetivo de aportar en total, un número de
16 participaciones equivalente al 51% del capital social de la
17 compañía, y así constituir una garantía suficiente a favor de
18 los VENDEDORES. Para el cumplimiento de este acuerdo,
19 los COMPRADORES se comprometen en calidad de
20 CONSTITUYENTES a autorizar al "FIDEICOMISO
21 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" para
22 que comparezca a la Junta General de Socios de la
23 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**
24 **6.3.** El "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
25 PARTICIPACIONES MSA" tendrá como instrucciones al
26 menos las siguientes: **6.3.1.** Recibir a título fiduciario las
27 participaciones mencionadas en el punto 6.1. y 6.2. del
28 presente contrato, cedidas y aportadas por los





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COMPRADORES para garantizar el cumplimiento de las
2 obligaciones adquiridas en este instrumento. **6.3.2.**
3 Custodiar las participaciones de **MOORE STEPHENS &**
4 **ASOCIADOS CÍA. LTDA.** que le fueron cedidas en garantía,
5 y actuar en calidad de socio en las Juntas Generales de
6 Socios de la compañía, especialmente en la que autorice la
7 cesión y transferencia de participaciones prevista en el
8 punto 6.2. del presente instrumento. **6.3.3.** El
9 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
10 PARTICIPACIONES MSA" tendrá una Junta de Fideicomiso
11 nombrada por los CONSTITUYENTES, la cual dará las
12 instrucciones respecto de la forma en que debe votar el
13 Fideicomiso en las Juntas Generales de Socios de la
14 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**
15 En el caso de que el asunto del orden del día de las Juntas
16 Generales de socios de la compañía implique el
17 conocimiento y resolución de Aumento y/o Disminución de
18 Capital Social, Fusión, Escisión, Transformación, inclusión
19 y/o exclusión de socios, y en general cualquier acto que
20 altere de forma sustancial el Estatuto Social, los
21 VENEDORES tendrán derecho a veto en la Junta del
22 Fideicomiso, por lo que a más de la autorización de la Junta
23 Directiva del Fideicomiso, será necesaria la autorización por
24 escrito por parte de los VENEDORES para estos casos.
25 **6.3.4.** Recibir los pagos indicados en el punto 5.2. del
26 presente contrato, y entregar los mismos a los
27 VENEDORES en un plazo máximo de veinticuatro (24)
28 días hábiles de haberlos recibido por parte de los

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. 19



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COMPRADORES. **6.3.5.** En el caso de que se hayan
2 cumplido las condiciones previstas en este contrato de
3 compraventa, y las previstas en el contrato de constitución
4 del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
5 PARTICIPACIONES MSA", restituir a los COMPRADORES
6 las participaciones aportadas en las mismas proporciones
7 de aporte realizados por los COMPRADORES. El
8 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
9 PARTICIPACIONES MSA" deberá asegurarse que el señor
10 Vladimir Franklin Niama Amoroso con las participaciones
11 restituidas tenga el 55,5% del capital social de la compañía
12 **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, mientras
13 que el señor Oscar Fernando Castellanos Romero con las
14 participaciones restituidas tenga el 44,5% del capital de la
15 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**
16 **6.3.6.** En el caso de incumplimiento del pago de 3 o más
17 cuotas, consecutivas o no, por parte de los
18 COMPRADORES, salvo caso de renegociación de la deuda,
19 y/o por incumplimiento de contar con autorización de los
20 VENEDORES para realizar los actos societarios previstos
21 en el punto 6.3.3. del presente contrato, y/o por el
22 incumplimiento de realizar el aporte adicional de
23 participaciones en garantía previsto en el punto 6.2 del
24 presente contrato, el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
25 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" se transformará en un
26 Fideicomiso de Administración de las participaciones
27 cedidas, y se conformará una nueva Junta de Fideicomiso
28 nombrada ahora por los VENEDORES. **6.3.7.** El



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Fideicomiso de Administración observará las instrucciones
2 que dé la Junta de Fideicomiso nombrada por los
3 VENEDORES, y tendrá hasta 2 años para poder realizar la
4 venta de las participaciones remanentes en el Fideicomiso,
5 mismas que representarán el cincuenta y uno por ciento del
6 capital social de la compañía **MOORE STEPHENS &**
7 **ASOCIADOS CÍA. LTDA.** En el caso de que se realice la
8 venta mencionada en este punto, y el precio pactado fuese
9 mayor a lo previsto en la Cláusula Cuarta del presente
10 contrato, el Fideicomiso restituirá a los señores Vladimir
11 Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos
12 Romero la totalidad de los valores pagados hasta la fecha, y
13 el remanente del precio de la nueva venta, será entregado
14 en su totalidad a favor de los señores Mauricio Esteban
15 Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes. Por su parte, en
16 el caso de que se realice la venta mencionada en este punto,
17 y el precio pactado fuese menor a lo previsto en la Cláusula
18 Cuarta del presente contrato, el Fideicomiso entregará a los
19 señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David
20 Uribe Reyes los valores faltantes de pago para llevar al
21 precio previsto en dicha cláusula a título de indemnización
22 de daños y perjuicios, sin perjuicio de la cláusula penal
23 contenida en el presente contrato; y el remanente, si
24 hubiese alguno, será restituido a favor de los señores Oscar
25 Fernando Castellanos Romero y Vladimir Franklin Niama
26 Amoroso. El Fideicomiso tendrá que contratar un tercero
27 independiente que realice la valoración de la compañía, a
28 fin de que sea vendido a un tercero a un valor razonable de

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mercado. **6.3.8.** El Fideicomiso de Administración tendrá
2 que previo a la devolución de valores que aplicar la cláusula
3 penal prevista en este contrato de compraventa. **SÉPTIMA:**

4 **OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES.-** Los

5 VENDEDORES se comprometen a actuar de buena fe para
6 la correcta ejecución del presente contrato, y por tanto se
7 comprometen a lo siguiente: **7.1.** Los VENDEDORES a más
8 de suscribir el presente instrumento, se comprometen a
9 firmar la carta de cesión de participaciones en conjunto con
10 los COMPRADORES, con el fin de notificar al representante
11 legal de **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**,
12 respecto de la presente cesión, y a colaborar en todo lo que
13 fuese necesario hasta que la cesión quede perfeccionada en
14 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y sea
15 debidamente notificada a la Superintendencia de
16 Compañías, Valores y Seguros. **7.2.** Los VENDEDORES
17 declaran que tienen sobre las participaciones materia del
18 presente Contrato completo dominio, poder y autoridad
19 para venderlas y cederlas, a los COMPRADORES, libres de
20 todo gravamen, cargo, reclamo o caución. **7.3.** Los
21 VENDEDORES declaran que la ejecución de este Acuerdo y
22 su perfeccionamiento no viola ninguna disposición
23 constante en el Estatuto de la compañía, en leyes o
24 disposiciones vigentes en la República del Ecuador, o en
25 pactos de socios, y que esta transacción no implica fraude
26 respecto de ningún otro contrato preexistente. **OCTAVA:**

27 **CLÁUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento de las
28 condiciones pactadas por las partes en el presente



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

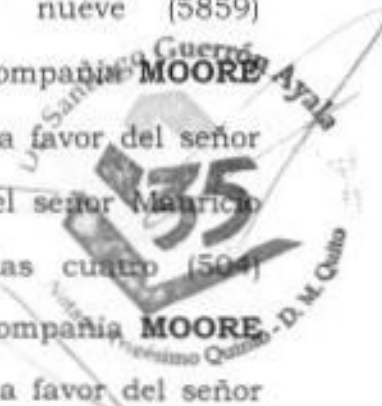
1 instrumento, a más de lo previsto en el punto 6.3.7. se
2 establece una multa del 5% del valor del precio pactado,
3 esto es el valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS con**
4 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA (USD 17.500)**, sin perjuicio de los daños y
6 perjuicios que dicho incumplimiento pudo causar, y que
7 puede ser reclamado por las partes. Esta cláusula penal
8 será ejecuta a través del mecanismo de garantía fiduciaria
9 pactada por las partes. **NOVENA: COSTOS FIDUCIARIOS Y**
10 **COSTOS POR LA VENTA.-** Las partes acuerdan en relación
11 a los costos de este acto lo siguiente: **9.1.** En relación a los
12 costos de constitución (honorarios de estructuración) y
13 liquidación (Comisión por Liquidación) del "FIDEICOMISO
14 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", éstos
15 serán asumidos 50% por parte de los COMPRADORES y
16 50% por parte de los VENDEDORES. En relación a los
17 costos de administración del "FIDEICOMISO MERCANTIL
18 DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", que se generen
19 con posterioridad a su constitución (tales como: comisión
20 base; comisiones potenciales o sujetas al cumplimiento de
21 condiciones que pueden darse o no producirse, y que se
22 presentan de forma referencial exclusivamente), éstos serán
23 asumidos exclusivamente por parte de los COMPRADORES.
24 **9.2.** En el caso de que el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
25 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" se transforme en
26 Fideicomiso de Administración, debido al incumplimiento
27 de los COMPRADORES, los costos de administración y
28 liquidación serán asumidos exclusivamente por parte de los

Dr. Santiago Guerra Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 VENEDORES. 9.3. En relación a los costos para
2 instrumentar la presente compraventa y cesión de
3 participaciones, éstos serán asumidos por los
4 COMPRADORES. **DÉCIMA: IMPUESTOS.-** Por regla
5 general, cada parte contractual será responsable del pago
6 de los impuestos que la operación genere. En particular,
7 Los VENEDORES serán los responsables del pago del
8 impuesto a la renta en caso de que se genere ganancia de
9 capital en la presente compraventa. En caso de que por
10 incumplimiento de los COMPRADORES, opere el
11 Fideicomiso de Administración y éste proceda a la venta a
12 un tercero, y se genere nuevamente un impuesto por
13 ganancia de capital, el valor de impuesto pagado por los
14 VENEDORES en la primera venta, será descontado de
15 cualquier remanente que tengan derecho los
16 COMPRADORES. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES.-** Conforme al contrato de compraventa
18 antes mencionado, es necesario instrumentar la respectiva
19 cesión de participaciones, por ello, los CEDENTES
20 manifiestan que es su deseo ceder sus participaciones de la
21 siguiente forma: el señor Jorge David Uribe Reyes cede
22 cinco mil ochocientas cincuenta y nueve (5859)
23 participaciones del capital social de la compañía **MOORE**
24 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
25 Oscar Fernando Castellanos Romero; y el señor **Mauricio**
26 Esteban Durango Pérez cede quinientas cuatro (504)
27 participaciones del capital social de la compañía **MOORE**
28 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Oscar Fernando Castellanos Romero, y cinco mil trescientos
2 cincuenta y cinco (5355) participaciones del capital social
3 de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.**
4 **LTDA.** a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.
5 El valor nominal de cada participación es de un dólar de los
6 Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. Los
7 socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas
8 cesiones de participaciones, en tal virtud, luego de las
9 mencionadas cesiones e incluida la que se realiza por
10 escritura independiente de constitución de Fideicomiso en
11 Garantía mediante la cual los COMPRADORES ceden a
12 favor del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA
13 PARTICIPACIONES MSA las participaciones detalladas en el
14 Acta de Junta General de Socios que se adjunta como
15 habilitantes, el cuadro de integración de capital se integra
16 de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. De Participaciones	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	6.363,00	6.363,00	6.363	30,30%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6.300,00	6.300,00	6.300	30,00%
FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA	8.337,00	8.337,00	8.337	39,70%
TOTAL	21.000,00	21.000,00	21.000	100,00%

20 **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS
21 aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por
22 convenir a sus intereses; por su parte, Los CEDENTES
23 declaran que han pactado un justo precio y
24 condiciones de garantía, y por tanto no tienen nada
25 que reclamar en el futuro, salvo los derechos
26 reconocidos en el presente instrumento y escritura
27 pública de constitución de "FIDEICOMISO MERCANTIL
28 DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA". **DÉCIMA**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **TERCERA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**

2 **REGISTRO.-** Las partes autorizan mutuamente para

3 solicitar la marginación de este instrumento en la

4 escritura de constitución de la compañía; su

5 inscripción en el Registro Mercantil y registro en el

6 Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

7 **DÉCIMA CUARTA: ARBITRAJE.-** Toda controversia o

8 diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y

9 liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia

10 de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la

11 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En

12 el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este

13 procedimiento las partes las someten a la resolución de un

14 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio

15 Ecuatoriano Americana, que se sujetará a lo dispuesto en la

16 Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de

17 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

18 Ecuatoriano Americana, y, las siguientes normativas y

19 preceptos: **14.1.** El Tribunal está integrado por 3 árbitros,

20 designados por el CAM de la Cámara de Comercio

21 Ecuatoriano Americana de conformidad a lo establecido en

22 la Ley de Arbitraje y Mediación. **14.2.** El Tribunal decidirá

23 en derecho. **14.3.** Para la ejecución de medidas cautelares

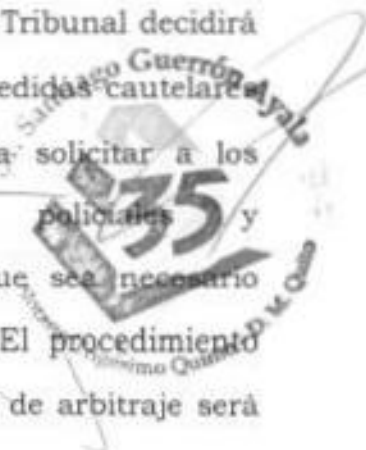
24 el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los

25 funcionarios públicos, judiciales, policiales y

26 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario

27 recurrir a juez ordinario alguno. **14.4.** El procedimiento

28 arbitral será confidencial. **14.5.** El lugar de arbitraje será





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

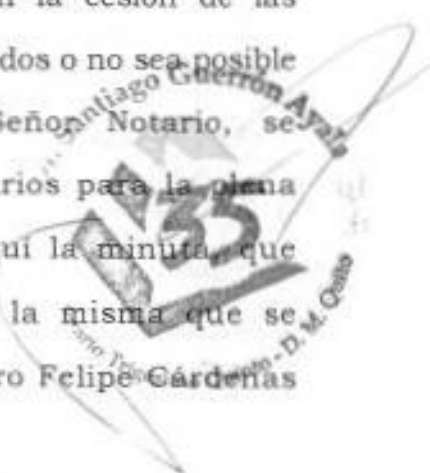
1 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
2 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.
3 **14.6.** En el caso de que el Laudo Arbitral determine el
4 incumplimiento contractual, debido a la falta de cesión y
5 aporte de participaciones conforme lo determinado en el
6 punto 6.2. del presente contrato por parte de los
7 COMPRADORES o CESIONARIOS, uno de los árbitros que
8 conformaron el Tribunal Arbitral, estará autorizado desde
9 ya a firmar todos los documentos necesarios para poder
10 restituir a los VENDEDORES o CEDENTES dos mil
11 trescientos setenta y tres participaciones de la compañía
12 **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, entre
13 estos documentos principalmente, la escritura de cesión de
14 participaciones respectiva. **DÉCIMA QUINTA:**
15 **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El Contrato celebrado por las
16 partes, contenido en el presente instrumento, está sujeto a
17 las leyes de la República del Ecuador. En todo lo no previsto
18 de manera expresa en él, las partes se someten
19 suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, por
20 el Código de Comercio, por la Ley de Compañías, y por la
21 demás legislación comercial y societaria vigente, siempre y
22 cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y
23 características jurídicas de este Convenio. **DÉCIMA SEXTA:**
24 **NULIDAD PARCIAL.-** Si una o más de las disposiciones de
25 este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o
26 inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a
27 cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o
28 inejecutabilidad, no deberá ser reputada por las partes

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del
2 Convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACUERDO PREVIO DE**
3 **SOCIOS.-** El presente contrato sustituirá cualquier contrato
4 o contratos previamente pactados entre las partes,
5 individual o conjuntamente, por lo que los mismos se
6 entienden terminados y sin nada que reclamar para sí en el
7 futuro. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA RESOLUTORIA.-**
8 Finalmente, las partes acuerdan que cualquier
9 incumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el
10 presente instrumento, particularmente las relacionadas con
11 el segundo aporte al "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
12 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" previsto en el punto
13 6.2 del presente contrato, la falta de autorización de los
14 VENEDORES para la ejecución de los actos societarios
15 previstos en el punto 6.3.3. del presente instrumento, la
16 falta de pago, y la falta de cancelación de honorarios a la
17 FIDUCIARIA prevista en el punto 9.1 del presente contrato,
18 serán causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la
19 aplicación de penalidad previstas y los eventuales daños y
20 perjuicios causados a la contraparte. Será también causal
21 de resolución del presente contrato en particular, el hecho
22 de que los VENEDORES no realicen la cesión de las
23 participaciones a las cuales están obligados o no sea posible
24 perfeccionar dicha cesión. Usted, Señor Notario, se
25 servirá agregar las clausulas necesarios para la plena
26 validez de esta escritura." Hasta aquí la minuta, que
27 queda elevada a escritura pública, la misma que se
28 encuentra firmada por el Señor Álvaro Felipe Cárdenas





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Zambonino, Abogado profesional con matricula número
2 diez y siete guion dos mil diez guion doscientos veinte y
3 siete (17-2010-227).- Para la celebración y
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
5 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les
6 fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos
7 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
8 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
9 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
10 doy fe.-

11 
12
13 JORGE DAVID URIBE REYES

14 C.C. No. 171052387-2

15
16 
17 MARIA ALEXANDRA SAYAGO

18 C.C. No. 1704598711

19
20 
21 MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ

22 C.C. No. 1705932145

23
24 
25 CLAUDIA FELDNER HERKENRATH

26 C.C. No. 171222033-9





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO

4

C.C. No.

5

6

7

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO

8

C.C. No.

9

10

11

12

13

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

14

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Guayaquil, 11 de Noviembre del 2013

Señor
OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
Presente.-

Estimado Fernando:

En mi calidad de Presidente AD HOC de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 11 de noviembre del 2013, cumplo informarle a usted que la Junta tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**, por el periodo estatutario de CUATRO (4) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto social, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sus funciones y atribuciones se encuentran descritas en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto social de la compañía.

La compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 2010 ante Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, instrumento inscrito el 6 de septiembre de 2010 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



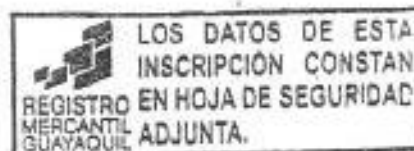
Leonardo Fabián Alcocer Palacios
Presidente AD-HOC

Guayaquil, a 11 de Noviembre de 2013

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.



OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
Gerente General
CC No. 170847700-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 52.342

FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, a favor de **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**, de fojas 9.339 a 9.341, Registro de Nombramientos número 3.024.

ORDEN: 52342

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

Guayaquil, 27 de noviembre de 2013

REVISADO POR: [Firma]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Firma]

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Dr. Santiago Guerra Ayala
Vicepresidente
Dr. Santiago Guerra Ayala
Vicepresidente
Dr. Santiago Guerra Ayala
Vicepresidente



Nº 691596

Factura: 002-002-000017145



20161701035D01220

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D01220

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., AL SEÑOR OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ME PRESENTAN 2 DOCUMENTOS - DI. 6 COPIAS, SE OTORGAN 12 DOCUMENTOS CERTIFICADOS EN SU TOTALIDAD

QUITO, a 22 DE MARZO DEL 2016, (13:07).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2017, a las diez horas, en la Av. Amazonas N21-147 y Robles, Edificio Río Amazonas, séptimo piso, Oficina 720 de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., en calidad de socios: Oscar Fernando Castellanos Romero, Mauricio Esteban Durango Pérez, Vladimir Franklin Niama Amoroso y Jorge David Uribe Reyes.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

Socio	No. De Participaciones y votos	Capital Suscrito en USD	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	2982	2982,00	14,20%
Mauricio Esteban Durango Pérez	5859	5859,00	27,90%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6300	6300,00	30,00%
Jorge David Uribe Reyes	5859	5859,00	27,90%

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Oscar Fernando Castellanos Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaría procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 21.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, según se desprende de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de la presente acta.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:



1. Conocimiento y aprobación respecto de la compra venta y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**
2. Conocimiento y aprobación respecto de la entrega en garantía y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a un fideicomiso de garantía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por disposición del Presidente, la Junta procede a tratar el primer punto en el orden del día:

1. Conocimiento y aprobación respecto de la compra venta y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Toman la palabra los Señores Vladimir Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos Romero, respectivamente, quienes manifiestan su intención de adquirir las participaciones de los señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes, y quienes a su vez manifiestan su intención de vender dichas participaciones de la siguiente forma: el señor Jorge David Uribe Reyes venderá y cederá cinco mil ochocientos cincuenta y nueve (5859) participaciones a favor del señor Oscar Fernando Castellanos Romero, y el señor Mauricio Esteban Durango Pérez venderá y cederá quinientas cuatro (504) participaciones a favor del señor Oscar Fernando Castellanos Romero y cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5355) participaciones a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.

Así los socios cedentes venderían la totalidad de sus participaciones, quedando sin participaciones respecto del capital suscrito de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** La mencionada cesión de participaciones es autorizada por unanimidad de los socios de la compañía, y podrá ser instrumentada en escritura pública diferente a la requerida en el punto segundo del orden del día.

Sin perjuicio de la cesión de participaciones autorizada, los socios declaran que en contrato de compraventa han acordado todas las condiciones de venta y cesión de

participaciones, así como los mecanismos fiduciarios de garantía para instrumentar este acto.

Por disposición del Presidente, la Junta procede a tratar el segundo punto en el orden del día:

2. Conocimiento y aprobación respecto de la entrega en garantía y cesión de participaciones de los socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Como segundo punto del orden del día, los señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes mencionan que en virtud de la compra venta y cesión de sus participaciones autorizada en el primer punto del orden del día, los señores Vladimir Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos Romero han acordado ceder en garantía sus participaciones a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", con el fin de respaldar las condiciones contractuales de la compraventa mencionada.

En este sentido, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso cederá en garantía a título fiduciario a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5355) participaciones; y el señor Oscar Fernando Castellanos Romero cederá en garantía a título fiduciario a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" sus dos mil novecientos ochenta y dos participaciones (2.982), ambos respecto de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

La mencionada cesión de participaciones es autorizada por unanimidad de los socios de la compañía, y se autoriza sea realizada en unidad de acto al momento de la constitución del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", por lo que no será necesaria instrumentar la cesión en garantía en la escritura pública mencionada en el primer punto del orden del día.

En virtud de las aprobaciones para la cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:



Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. De Participaciones	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	6.363,00	6.363,00	6.363	30,30%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6.300,00	6.300,00	6.300	30,00%
FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA	8.337,00	8.337,00	8.337	39,70%
TOTAL	21.000,00	21.000,00	21.000	100,00%

Finalmente, y conforme lo acordado por los CEDENTES y los CESIONARIOS, una vez que se perfeccione estos actos de cesión de participaciones entre socios, y la cesión de participaciones en garantía, el señor Oscar Fernando Castellanos Romero se compromete a aportar a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" dos mil trescientas setenta y tres participaciones (2373) de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, con el fin de constituir garantía suficiente a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes y Mauricio Esteban Durango Pérez.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.

Mauricio Esteban Durango Pérez
SOCIO

Jorge David Uribe Reyes
SOCIO

Oscar Fernando Castellanos Romero
SOCIO

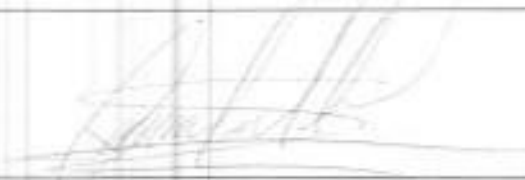
Vladimir Franklin Niama Amoroso
SOCIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Atto Trigesimo Quinto - D.M. Quito

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2017.**

SOCIOS	FIRMA
Oscar Fernando Castellanos Romero	
Mauricio Esteban Durango Pérez	
Vladimir Franklin Niama Amoroso	
Jorge David Uribe Reyes	

Fecha.- 23 de marzo de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., conforme consta en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 23 de marzo de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Oscar Fernando Castellanos Romero

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**





Factura: 002-002-000036025



20171701035C02286

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C02286

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPELETA DE VOTACION DE JORGE URIBE, MARIA SAYAGO, MAURICIO DURANGO, CLAUDIA FELDNER, VLADIMIR NIAMA, OSCAR CASTELLANOS y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE ABRIL DEL 2017, (17:24).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992684038001
RAZON SOCIAL: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
CONTADOR: PROANO SANCHEZ TAMARA PRISCILA

FEC. INICIO ACTIVIDADES	06/09/2010	FEC. CONSTITUCION	06/09/2010
FEC. INSCRIPCION	28/09/2010	FECHA DE ACTUALIZACION	06/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SIN Interseccion MIGUEL H. ALCIVAR Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Original: 401 Referencia ubicacion: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042683769 Email: sspz@moorestephens-ec.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAGS110713

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/02/2014 11:13:13

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 92 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: 106331713 Lugar de emisión: concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, del fe que las fotocopias que anteceden en 2 folios, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Fecha y hora: 06/02/2014 11:13:13

Notario Testamento On

Dr. Santiago Guerrero Acosta

03 APR 2017



Quito, 22 de marzo de 2017

Señores

Bolsa de Valores-Quito/Guayaquil

Presente.-

ASUNTO: Informe previo sobre cesión de participaciones en la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., (Compañía inscrita en el Mercado de Valores), de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores, informamos a la bolsa de valores, con cinco días de anticipación, las siguientes cesiones de participaciones que se efectuarán en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.:

CEDENTE				CESIONARIOS			
Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones	Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones
Mauricio Esteban Durango Pérez	Ecuatoriana	5.355,00	5355	Vladimir Franklin Miana Amoroso	Ecuatoriana	5.355,00	5355
Mauricio Esteban Durango Pérez		504,00	504	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	504,00	504
Jorge David Uribe Reyes	Ecuatoriana	5.859,00	5859	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	5.859,00	5859
TOTAL		11.718,00	11.718	TOTAL		11.718,00	11.718

[Firma]

[Firma] Santiago Guerrón Ayala

2017/Marzo/14/52

35

[Firma] D. M. Sánchez

Registro Tránsito Quito - D. M. Sánchez

Quito, 23 de marzo de 2017

Señora

Suad Manssur

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

ASUNTO: Informe previo sobre cesión de participaciones en la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores.

COMPAÑÍA: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA. (Compañía inscrita en el Mercado de Valores)

EXPEDIENTE: 62875

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores, informamos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con cinco días de anticipación, las siguientes cesiones de participaciones que se efectuarán en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.:

CEDENTE				CESIONARIOS			
Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones	Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones
Mauricio Esteban Durango Pérez	Ecuatoriana	\$ 355,00	5355	Vladimir Franklin Niana Amoroso	Ecuatoriana	\$ 355,00	5355
Mauricio Esteban Durango Pérez		\$ 504,00	504	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	\$ 504,00	504
Jorge David Uribe Reyes	Ecuatoriana	\$ 859,00	5859	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	\$ 859,00	5859
TOTAL		11.718,00	11.718	TOTAL		11.718,00	11.718





RECIBO DE TRAMITE

15116-0041-17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS

EXPEDIENTE: 62873 10/3/17 3:22 PM

COMPAÑIA:
MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

TIPO DE TRAMITE: COMUNICACIONES

Por favor consultar este trámite en www.scsv.gub.gv.ec





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710323872

Nombres del ciudadano: URIBE REYES JORGE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: URIBE JORGE ARTURO

Nombres de la madre: REYES NORMA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerra Ayala

Nº de certificado: 175-016-88807



175-016-88807

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 16:04:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710323872

Nombre: URIBE REYES JORGE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
QUILAS

171032387-2

Ciudadanía
URIBE REYES
JORGE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEXANDRA
SAYAGO VILLAGOMEZ

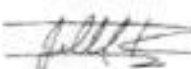



RECIBO N° **PROCESION / COPIA**
SUPERIOR **DEL JURISPRUDENCIA**

APPELLADO **CON LA FOLIA DEL NOMBRE**
URIBE JORGE DAVID
APPELLADO **CON LA FOLIA DE LA MADRE**
REYES DAVID
LUGAR Y ALICIA DE EXPEDICION
QUITO
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-08-05

E113311222





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 **007-003** **1710323872**

URIBE REYES JORGE DAVID
APPELLADO Y NOMBRES

PICHINCHA **PROVINCIA**
QUITO **CANTON**
ZAMBIZA **PARRQUEL**




En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

03 ABR 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alexandra Sayago

Número único de identificación: 1704598711

Nombres del ciudadano: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC. EN TURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URIBE REYES JORGE DAVID

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: SAYAGO JORGE

Nombres de la madre: VILLAGOMEZ MARIA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA, QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-016-92774



171-016-92774

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 14:23:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704598711

Nombre: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705932448

Nombres del ciudadano: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FELDNER CLAUDIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: DURANGO RAMIREZ JAIME GONZALO

Nombres de la madre: PEREZ PATIÑO MARTHA INES

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA - QUITO NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-016-88774



177-016-88774

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705932448

Nombre: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Claudia Feldner

Número único de identificación: 1712270329

Nombres del ciudadano: FELDNER HERKENRATH CLAUDIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: FELDNER FRITZ

Nombres de la madre: HERKENRATH UTA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 175-016-92786



175-016-92786

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.03 12:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador - Pichincha - Quito - D.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712270329

Nombre: FELDNER HERKENRATH CLAUDIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913054813

Nombres del ciudadano: NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: NIAMA FRANKLIN

Nombres de la madre: AMOROSO VILMA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-016-88683



170-016-88683

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.03 15:01:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador - Pichincha - Quito - D. N. 35





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913054813

Nombre: NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - FICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
L35
Mariano Triguero Quintero - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708977069

Nombres del ciudadano: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ SANTAMARIA MARIA T

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CASTELLANOS FAUSTO ENRIQUE

Nombres de la madre: ROMERO MARTHA ROSA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-016-88701



170-016-88701

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 10:02:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708977069

Nombre: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRACIÓN MOBILIARIA

CELESTIA DE CIUDADANA

170459571-1

SAYAGO VILAGOMEZ
MARIA ALEXANDRA

EDAD: 25 AÑOS
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: GUAYAS
GUAYAS PARROQUIA

FECHA DE EMISIÓN: 10-07-2016
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 170459571-1
ESTADO CIVIL: Casada
NOMBRE DEL Cónyuge: JORGE DAVID URIBE REYES

INSTRUCCIÓN **PROCESO DE IDENTIFICACIÓN**

BACHILLERATO **TEC EN TURISMO**

00000107

SAYAGO JORGE
VILAGOMEZ MARIA

FECHA DE EMISIÓN: 10-07-2016
FECHA DE EXPIRACIÓN: 10-07-2018

CERTIFICADO DE VOTACION
AL SUFRAGIO ORDINARIO 2017
3 DE ABRIL 2017

022 **022-044** **170459571-1**

SAYAGO VILAGOMEZ MARIA ALEXANDRA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: GUAYAS
GUAYAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario

03 ABR 2017

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170593244-8

APellidos y Nombres:
DURANGO PEREZ
MAURICIO ESTEBAN

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA

Ciudad:
QUITO

Padre:
GONZALEZ SUAREZ

Forma de Nacimiento: 1983-09-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Cónyuge:
CLAUDIA
FELDNER HERKENRATH

Barcode:

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

ES34917202

Apellidos y Nombres del Padre:
DURANGO RAMIREZ JAMES GONZALO

Apellidos y Nombres de la Madre:
PEREZ PATINO MARTHA INES

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-10-14

Fecha de Expiración:
2030-10-14

Barcode:

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 **008 - 198** **1705932448**

DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCONDSCRIPCION 1**

QUITO **ZONA 2**

MARISCAL SUCRE

PARROQUIA

Barcode:

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

03 ABR 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Guillermo Triguero Quirós - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

171227032-9

COPIA DE
IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
FELDER HERKENRATH
CLAUDIA
CARGO DE NACIONALIDAD
Alemana
Burguesa
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-08-31
NACIONALIDAD: ALEMANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGES: MAURICIO ESTEBAN
DURANGO PEREZ



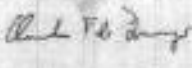


SUPERIOR

LA PERMITE POR LA LEY

234271222

COPIA DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR
FELDER FRIE
COPIA DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR
HERKENRATH UTA
CÓDIGO DE REGISTRO DE ESCRITURAS
QUITO
2015-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-23


En uso de la facultad concedida por el
numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario

03 ABR 2017




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION


CIUDADANIA **CIUDADANIA** No. **091305481-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
 NEAMA AMOROSO
 VLADIMIR FRANKLIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARGO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




 FIRMA DEL SUJETO

[illegible]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

03 ABR 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CITULA DE CIUDADANÍA

170897706-9

APellidos y Nombres:
**CASTELLANOS ROMERO
OSCAR FERNANDO**
Lugar de nacimiento:
**PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO**
Fecha de nacimiento: **1978-11-20**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **Casado**
**MARIA T
SUAREZ SANTAMARIA**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4103V3222

Apellidos y Nombres del padre:
CASTELLANOS PAUSTO ENRIQUE

Apellidos y Nombres de la madre:
ROMERO MARTHA ROSA

Lugar y fecha de expedición:
QUITO

2011-07-01

Fecha de expiración:
2021-07-01



En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala
Notario Público

03 ABR 2017



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 **001 - 311** **1708977069**

CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUZA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



03 ABR 2017

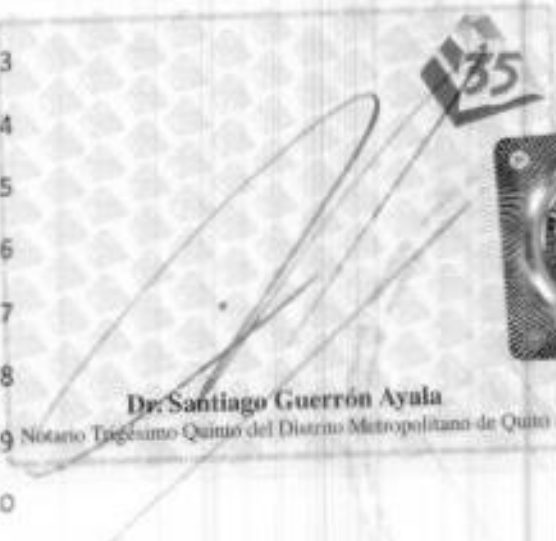
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P00969
2
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.
6 LTDA. otorgado por: los señores MAURICIO ESTEBAN
7 DURANGO PÉREZ, CLAUDIA FELDNER HERKENRATH,
8 JORGE DAVID URIBE REYES Y MARIA ALEXANDRA
9 SAYAGO a favor de los señores VLADIMIR FRANKLIN
10 NIAMA AMOROSO Y OSCAR FERNANDO CASTELLANOS
11 ROMERO, sellada y firmada en Quito a, tres de abril de dos
12 mil diecisiete.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO

2



Factura: 001-004-000038652



20171701001000710



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000710

MATRIZ

FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2017, (13:44)
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
NARANJO JARAMILLO DAYANA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724240054

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de COMPRAVENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el cinco de agosto de dos mil diez.-
Quito, cuatro de abril de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito





ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.985
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA**, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el día 3 de abril del 2017, mediante la cual **MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ** con autorización de su cónyuge **Claudia Feldner Herkenrath** cede (504) participaciones a favor **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**; cede (5355) participaciones a favor de **VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO**; y, **JORGE DAVID URIBE REYES** con la autorización de su cónyuge **María Alexandra Sayago**, cede y transfiere (5859) participaciones a favor de **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.035 a 1.064, Registro de Cesión de Participaciones número 55. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13985



Guayaquil, 13 de abril de 2017

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
URIBE REYES JORGE DAVID	5859	CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	504	OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	5355	NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0088227



Factura: 002-002-000036026



20171701035P00969

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P00969					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2017. (17-28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	URIBE REYES JORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710323872	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SAYAGO VILAGOMEZ MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704388711	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705932448	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FELDNER HERKENRATH CLAUDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712270329	ALEMANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIAMI AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913054813	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708977089	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		RAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		350000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P00969
2
3 ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS
5 & ASOCIADOS CIA. LTDA.

6
7
8 OTORGADO POR:

9 MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ Y CLAUDIA
10 FELDNER HERKENRATH Y
11 JORGE DAVID URIBE REYES Y MARIA ALEXANDRA
12 SAYAGO

13
14
15 A FAVOR DE:

16 VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO Y OSCAR
17 FERNANDO CASTELLANOS ROMERO

18
19 CUANTÍA: \$350.000,00

20 DI 5: COPIAS

21
22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, hoy día, tres de abril de dos mil
24 diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**
25 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo
26 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
27 mediante acción de personal número UNO TRES
28 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la
2 señora Directora General del Consejo de la Judicatura;
3 comparecen con plena capacidad, libertad y
4 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
5 por una parte el señor Mauricio Esteban Durango Pérez
6 y la señora Claudia Feldner Herkenrath, por sus propios
7 y personales derechos y los que representan en la sociedad
8 conyugal que tienen formada entre sí, y el señor Jorge
9 David Uribe Reyes y la señora María Alexandra Sayago, por
10 sus propios derechos y los que representan en la sociedad
11 conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de
12 VENEDORES y/o CEDENTES; y, por otra parte, en
13 calidad de COMPRADORES y/o CESIONARIOS, el señor
14 Vladimir Franklin Niama Amoroso por sus propios y
15 personales derechos y el señor Oscar Fernando Castellanos
16 Romero, por sus propios derechos y personales derechos.-
17 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
18 ecuatoriana, excepto la señora Claudia Feldner Herkenrath
19 quien es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma
20 castellano, mayores de edad, de estado civil casados
21 excepto el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso quien
22 es divorciado, de ocupación empleados privados;
23 domiciliados en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio
24 Río Amazonas, teléfono: dos cinco cero seis ocho seis seis
25 correo: facturacionelectronica@moorestephens.com, de
26 esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
27 excepto el señor Vladimir Franklin Niama
28 Amoroso quien se encuentra domiciliado en la



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para
2 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
3 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
4 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
5 certificadas por mí agrego a esta escritura pública
6 como documentos habilitantes, y quienes al suscribir
7 el presente instrumento confieren su autorización
8 expresa para la verificación de su información y datos
9 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
10 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
11 Identificación y Cedulación; cuyo documentos
12 generados en línea, una vez impresos se adjuntan
13 como habilitantes. Advertidos los comparecientes por
14 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
15 escritura, así como examinados que fueron en forma
16 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
17 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
19 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
20 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
21 sirvase incorporar una que contenga la **Compraventa y**
22 **Cesión de Participaciones** de la compañía **MOORE**
23 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que se otorga al
24 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la
26 presente escritura pública, por una parte en calidad de
27 **VENEDORES y/o CEDENTES**, los señores: Mauricio
28 Esteban Durango Pérez y la señora Claudia Feldner



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Herkenrath por sus propios derechos y los que representan
2 en la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y los
3 señores: Jorge David Uribe Reyes y la señora Maria
4 Alexandra Sayago, por sus propios derechos y los que
5 representan en la sociedad conyugal que tienen formada
6 entre sí, todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto la
7 señora Claudia Feldner Herkenrath de nacionalidad
8 alemana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
9 edad y legalmente capaces; y, por otra parte, en calidad de
10 COMPRADORES y/o CESIONARIOS, el señor Vladimir
11 Franklin Niama Amoroso, por sus propios y personales
12 derechos y el señor Oscar Fernando Castellanos Romero
13 por sus propios y personales derechos, los comparecientes
14 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
15 estado civil divorciado el primero y casado el segundo pero
16 con disolución de sociedad conyugal dictada mediante
17 sentencia emitida por la Unidad Judicial Especializada
18 Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del
19 Cantón Quito de fecha 15 de enero de 2013, y debidamente
20 sentada razón al margen de la Inscripción de Matrimonio
21 con fecha 6 de febrero de 2013 en la Dirección General del
22 Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Quito,
23 domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor
24 Vladimir Franklin Niama Amoroso que tiene domicilio en la
25 ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad.

26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía **MOORE**
27 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se constituyó
28 mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 2010, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario
2 Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veintiséis de
4 agosto de 2010; los socios a la fecha son los señores:
5 Mauricio Esteban Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes,
6 Vladimir Franklin Niama Amoroso, y, Oscar Fernando
7 Castellanos Romero. La Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Socios de la Compañía **MOORE STEPHENS &**
9 **ASOCIADOS CIA. LTDA.**, con fecha veinte y tres (23) de
10 marzo de dos mil diecisiete, resolvió con la conformidad de
11 todos los socios concurrentes, que representan el cien por
12 ciento del capital social de la compañía, aprobar una
13 compraventa y consecuente cesión de participaciones, según
14 los términos en que consta el Acta de Junta General
15 Extraordinaria y Universal, especialmente el primer orden
16 del punto del orden del día, agregada como documento
17 habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con tales
18 antecedentes, los VENEDORES venden y transfieren sus
19 participaciones de la siguiente forma: el señor Jorge David
20 Uribe Reyes vende cinco mil ochocientas cincuenta y nueve
21 (5859) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
22 un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, del capital social de la compañía **MOORE**
24 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
25 Oscar Fernando Castellanos Romero; y el señor Mauricio
26 Esteban Durango Pérez vende quinientas cuatro (504)
27 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
28 valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cada una, del capital social de la compañía **MOORE**
2 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
3 Oscar Fernando Castellanos Romero y cinco mil trescientos
4 cincuenta y cinco (5355) participaciones iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN dólar
6 de los Estados Unidos de América cada una, del capital social
7 de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.**
8 **LTDA.** a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.
9 **CUARTA: PRECIO.-** El precio acordado por la venta de las
10 participaciones a las que se refiere la Cláusula Tercera del
11 presente contrato, asciende al monto de **TRESCIENTOS**
12 **CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 350.000,00)**, el
14 mismo que será pagado en la forma descrita en la cláusula
15 siguiente. **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El precio pactado
16 por las partes, será pagado de la siguiente forma: **5.1.** El
17 valor de **CINCUENTA MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00)** será
19 pagado de contado a los **VENEDORES** el día en que se
20 suscriba el presente contrato. **5.2.** El valor de **TREINTA Y**
21 **SEIS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD 36.000,00)** será pagado de
23 contado a los **VENEDORES** hasta el quince (15) de abril de
24 dos mil diecisiete. **5.3.** El valor restante, esto es la cantidad
25 de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
27 **264.000,00)**, será pagado de la siguiente forma: **5.3.1.**
28 Doce (12) cuotas mensuales de **CUATRO MIL**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (USD 4.000,00), contadas a partir del mes
3 siguiente de la firma del presente instrumento, y pagaderas
4 dentro de los cinco (5) primeros días del mes. **5.3.2.** Treinta
5 y seis (36) cuotas mensuales de **SEIS MIL con 00/100**
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
7 **6.000,00)**, contadas a partir del mes siguiente del
8 vencimiento de la última cuota prevista en el punto 5.3.1.
9 de la presente cláusula, y pagaderas dentro de los cinco (5)
10 primeros días del mes. De acuerdo a este instrumento el
11 valor pactado se constituye en justo precio por lo que las
12 partes no tienen nada que reclamar para sí en el futuro.
13 **SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES.-**
14 Debido a que las Partes han acordado un precio a ser
15 pagado en forma financiada, y con el fin de que se
16 establezcan las debidas garantías a favor de los
17 VENEDORES, los COMPRADORES se comprometen a
18 actuar de buena fe para la correcta ejecución del presente
19 contrato, y por tanto realizarán los siguientes actos: **6.1.**
20 Constituir el mismo día de la firma del presente
21 instrumento en calidad de CONSTITUYENTES un
22 Fideicomiso de Garantía, denominado "FIDEICOMISO
23 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", a
24 través del cual se respalden los compromisos adquiridos en
25 el presente instrumento. En el acto de constitución, el señor
26 Vladimir Franklin Niama Amoroso se compromete a aportar
27 cinco mil trescientas cincuenta y cinco (5355)
28 participaciones de la Compañía MOORE STEPHENS &





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ASOCIADOS CIA. LTDA., equivalente al 25,50% del capital
2 social de la compañía, y; el señor Oscar Fernando
3 Castellanos Romero se compromete a aportar dos mil
4 novecientas ochenta y dos (2982) participaciones de la
5 Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.,
6 equivalente al 14,20% del capital social de la compañía.
7 **6.2.** Una vez constituido el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
8 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" y perfeccionada la
9 cesión de participaciones antes mencionada, el señor Oscar
10 Fernando Castellanos Romero dentro de un plazo máximo
11 de quince (15 días) aportará dos mil trescientas setenta y
12 tres (2373) participaciones adicionales de la compañía
13 MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA, equivalente
14 al 11,3% del capital social de la compañía. Todos estos
15 aportes con el objetivo de aportar en total, un número de
16 participaciones equivalente al 51% del capital social de la
17 compañía, y así constituir una garantía suficiente a favor de
18 los VENEDORES. Para el cumplimiento de este acuerdo,
19 los COMPRADORES se comprometen en calidad de
20 CONSTITUYENTES a autorizar al "FIDEICOMISO
21 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" para
22 que comparezca a la Junta General de Socios de la
23 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**
24 **6.3.** El "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
25 PARTICIPACIONES MSA" tendrá como instrucciones al
26 menos las siguientes: **6.3.1.** Recibir a título fiduciario las
27 participaciones mencionadas en el punto 6.1. y 6.2. del
28 presente contrato, cedidas y aportadas por los





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COMPRADORES para garantizar el cumplimiento de las
2 obligaciones adquiridas en este instrumento. **6.3.2.**
3 Custodiar las participaciones de **MOORE STEPHENS &**
4 **ASOCIADOS CÍA. LTDA.** que le fueron cedidas en garantía,
5 y actuar en calidad de socio en las Juntas Generales de
6 Socios de la compañía, especialmente en la que autorice la
7 cesión y transferencia de participaciones prevista en el
8 punto 6.2. del presente instrumento. **6.3.3.** El
9 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
10 PARTICIPACIONES MSA" tendrá una Junta de Fideicomiso
11 nombrada por los CONSTITUYENTES, la cual dará las
12 instrucciones respecto de la forma en que debe votar el
13 Fideicomiso en las Juntas Generales de Socios de la
14 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**
15 En el caso de que el asunto del orden del día de las Juntas
16 Generales de socios de la compañía implique el
17 conocimiento y resolución de Aumento y/o Disminución de
18 Capital Social, Fusión, Escisión, Transformación, inclusión
19 y/o exclusión de socios, y en general cualquier acto que
20 altere de forma sustancial el Estatuto Social, los
21 VENDEDORES tendrán derecho a veto en la Junta del
22 Fideicomiso, por lo que a más de la autorización de la Junta
23 Directiva del Fideicomiso, será necesaria la autorización por
24 escrito por parte de los VENDEDORES para estos casos.
25 **6.3.4.** Recibir los pagos indicados en el punto 5.2. del
26 presente contrato, y entregar los mismos a los
27 VENDEDORES en un plazo máximo de veinticuatro (24)
28 días hábiles de haberlos recibido por parte de los

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. 199



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COMPRADORES. **6.3.5.** En el caso de que se hayan
2 cumplido las condiciones previstas en este contrato de
3 compraventa, y las previstas en el contrato de constitución
4 del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
5 PARTICIPACIONES MSA", restituir a los COMPRADORES
6 las participaciones aportadas en las mismas proporciones
7 de aporte realizados por los COMPRADORES. El
8 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA
9 PARTICIPACIONES MSA" deberá asegurarse que el señor
10 Vladimir Franklin Niama Amoroso con las participaciones
11 restituidas tenga el 55,5% del capital social de la compañía
12 **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, mientras
13 que el señor Oscar Fernando Castellanos Romero con las
14 participaciones restituidas tenga el 44,5% del capital de la
15 compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**
16 **6.3.6.** En el caso de incumplimiento del pago de 3 o más
17 cuotas, consecutivas o no, por parte de los
18 COMPRADORES, salvo caso de renegociación de la deuda,
19 y/o por incumplimiento de contar con autorización de los
20 VENEDORES para realizar los actos societarios previstos
21 en el punto 6.3.3. del presente contrato, y/o por el
22 incumplimiento de realizar el aporte adicional de
23 participaciones en garantía previsto en el punto 6.2 del
24 presente contrato, el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
25 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" se transformará en un
26 Fideicomiso de Administración de las participaciones
27 cedidas, y se conformará una nueva Junta de Fideicomiso
28 nombrada ahora por los VENEDORES. **6.3.7.** El



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Fideicomiso de Administración observará las instrucciones
2 que dé la Junta de Fideicomiso nombrada por los
3 VENEDORES, y tendrá hasta 2 años para poder realizar la
4 venta de las participaciones remanentes en el Fideicomiso,
5 mismas que representarán el cincuenta y uno por ciento del
6 capital social de la compañía **MOORE STEPHENS &**
7 **ASOCIADOS CÍA. LTDA.** En el caso de que se realice la
8 venta mencionada en este punto, y el precio pactado fuese
9 mayor a lo previsto en la Cláusula Cuarta del presente
10 contrato, el Fideicomiso restituirá a los señores Vladimir
11 Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos
12 Romero la totalidad de los valores pagados hasta la fecha, y
13 el remanente del precio de la nueva venta, será entregado
14 en su totalidad a favor de los señores Mauricio Esteban
15 Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes. Por su parte, en
16 el caso de que se realice la venta mencionada en este punto,
17 y el precio pactado fuese menor a lo previsto en la Cláusula
18 Cuarta del presente contrato, el Fideicomiso entregará a los
19 señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David
20 Uribe Reyes los valores faltantes de pago para llevar al
21 precio previsto en dicha cláusula a título de indemnización
22 de daños y perjuicios, sin perjuicio de la cláusula penal
23 contenida en el presente contrato; y el remanente, si
24 hubiese alguno, será restituido a favor de los señores Oscar
25 Fernando Castellanos Romero y Vladimir Franklin Niama
26 Amoroso. El Fideicomiso tendrá que contratar un tercero
27 independiente que realice la valoración de la compañía, a
28 fin de que sea vendido a un tercero a un valor razonable de

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 mercado. **6.3.8.** El Fideicomiso de Administración tendrá
2 que previo a la devolución de valores que aplicar la cláusula
3 penal prevista en este contrato de compraventa. **SÉPTIMA:**

4 **OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES.-** Los

5 VENDEDORES se comprometen a actuar de buena fe para
6 la correcta ejecución del presente contrato, y por tanto se
7 comprometen a lo siguiente: **7.1.** Los VENDEDORES a más
8 de suscribir el presente instrumento, se comprometen a
9 firmar la carta de cesión de participaciones en conjunto con
10 los COMPRADORES, con el fin de notificar al representante
11 legal de **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**,
12 respecto de la presente cesión, y a colaborar en todo lo que
13 fuese necesario hasta que la cesión quede perfeccionada en
14 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y sea
15 debidamente notificada a la Superintendencia de
16 Compañías, Valores y Seguros. **7.2.** Los VENDEDORES
17 declaran que tienen sobre las participaciones materia del
18 presente Contrato completo dominio, poder y autoridad
19 para venderlas y cederlas, a los COMPRADORES, libres de
20 todo gravamen, cargo, reclamo o caución. **7.3.** Los
21 VENDEDORES declaran que la ejecución de este Acuerdo y
22 su perfeccionamiento no viola ninguna disposición
23 constante en el Estatuto de la compañía, en leyes o
24 disposiciones vigentes en la República del Ecuador, o en
25 pactos de socios, y que esta transacción no implica fraude
26 respecto de ningún otro contrato preexistente. **OCTAVA:**

27 **CLÁUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento de las
28 condiciones pactadas por las partes en el presente



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 instrumento, a más de lo previsto en el punto 6.3.7. se
2 establece una multa del 5% del valor del precio pactado,
3 esto es el valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS con**
4 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA (USD 17.500)**, sin perjuicio de los daños y
6 perjuicios que dicho incumplimiento pudo causar, y que
7 puede ser reclamado por las partes. Esta cláusula penal
8 será ejecuta a través del mecanismo de garantía fiduciaria
9 pactada por las partes. **NOVENA: COSTOS FIDUCIARIOS Y**
10 **COSTOS POR LA VENTA.-** Las partes acuerdan en relación
11 a los costos de este acto lo siguiente: **9.1.** En relación a los
12 costos de constitución (honorarios de estructuración) y
13 liquidación (Comisión por Liquidación) del "FIDEICOMISO
14 MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", éstos
15 serán asumidos 50% por parte de los COMPRADORES y
16 50% por parte de los VENDEDORES. En relación a los
17 costos de administración del "FIDEICOMISO MERCANTIL
18 DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", que se generen
19 con posterioridad a su constitución (tales como: comisión
20 base; comisiones potenciales o sujetas al cumplimiento de
21 condiciones que pueden darse o no producirse, y que se
22 presentan de forma referencial exclusivamente), éstos serán
23 asumidos exclusivamente por parte de los COMPRADORES.
24 **9.2.** En el caso de que el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
25 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" se transforme en
26 Fideicomiso de Administración, debido al incumplimiento
27 de los COMPRADORES, los costos de administración y
28 liquidación serán asumidos exclusivamente por parte de los

Dr. Santiago Guerra Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 VENEDORES. 9.3. En relación a los costos para
2 instrumentar la presente compraventa y cesión de
3 participaciones, éstos serán asumidos por los
4 COMPRADORES. **DÉCIMA: IMPUESTOS.-** Por regla
5 general, cada parte contractual será responsable del pago
6 de los impuestos que la operación genere. En particular,
7 Los VENEDORES serán los responsables del pago del
8 impuesto a la renta en caso de que se genere ganancia de
9 capital en la presente compraventa. En caso de que por
10 incumplimiento de los COMPRADORES, opere el
11 Fideicomiso de Administración y éste proceda a la venta a
12 un tercero, y se genere nuevamente un impuesto por
13 ganancia de capital, el valor de impuesto pagado por los
14 VENEDORES en la primera venta, será descontado de
15 cualquier remanente que tengan derecho los
16 COMPRADORES. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES.-** Conforme al contrato de compraventa
18 antes mencionado, es necesario instrumentar la respectiva
19 cesión de participaciones, por ello, los CEDENTES
20 manifiestan que es su deseo ceder sus participaciones de la
21 siguiente forma: el señor Jorge David Uribe Reyes cede
22 cinco mil ochocientas cincuenta y nueve (5859)
23 participaciones del capital social de la compañía **MOORE**
24 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor
25 Oscar Fernando Castellanos Romero; y el señor Mauricio
26 Esteban Durango Pérez cede quinientas cuatro (504)
27 participaciones del capital social de la compañía **MOORE**
28 **STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a favor del señor





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Oscar Fernando Castellanos Romero, y cinco mil trescientos
2 cincuenta y cinco (5355) participaciones del capital social
3 de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.**
4 **LTDA.** a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.
5 El valor nominal de cada participación es de un dólar de los
6 Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. Los
7 socios de la compañía aprobaron por unanimidad estas
8 cesiones de participaciones, en tal virtud, luego de las
9 mencionadas cesiones e incluida la que se realiza por
10 escritura independiente de constitución de Fideicomiso en
11 Garantía mediante la cual los COMPRADORES ceden a
12 favor del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA
13 PARTICIPACIONES MSA las participaciones detalladas en el
14 Acta de Junta General de Socios que se adjunta como
15 habilitantes, el cuadro de integración de capital se integra
16 de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. De Participaciones	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	6.363,00	6.363,00	6.363	30,30%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6.300,00	6.300,00	6.300	30,00%
FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA	8.337,00	8.337,00	8.337	39,70%
TOTAL	21.000,00	21.000,00	21.000	100,00%

20 **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS
21 aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por
22 convenir a sus intereses; por su parte, Los CEDENTES
23 declaran que han pactado un justo precio y
24 condiciones de garantía, y por tanto no tienen nada
25 que reclamar en el futuro, salvo los derechos
26 reconocidos en el presente instrumento y escritura
27 pública de constitución de "FIDEICOMISO MERCANTIL
28 DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA". **DÉCIMA**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **TERCERA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**

2 **REGISTRO.-** Las partes autorizan mutuamente para

3 solicitar la marginación de este instrumento en la

4 escritura de constitución de la compañía; su

5 inscripción en el Registro Mercantil y registro en el

6 Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

7 **DÉCIMA CUARTA: ARBITRAJE.-** Toda controversia o

8 diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y

9 liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia

10 de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la

11 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En

12 el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este

13 procedimiento las partes las someten a la resolución de un

14 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio

15 Ecuatoriano Americana, que se sujetará a lo dispuesto en la

16 Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de

17 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

18 Ecuatoriano Americana, y, las siguientes normativas y

19 preceptos: **14.1.** El Tribunal está integrado por 3 árbitros,

20 designados por el CAM de la Cámara de Comercio

21 Ecuatoriano Americana de conformidad a lo establecido en

22 la Ley de Arbitraje y Mediación. **14.2.** El Tribunal decidirá

23 en derecho. **14.3.** Para la ejecución de medidas cautelares

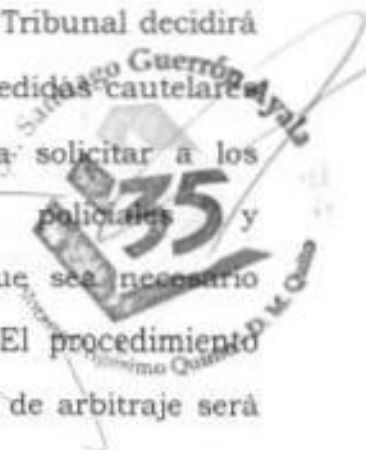
24 el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los

25 funcionarios públicos, judiciales, policiales y

26 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario

27 recurrir a juez ordinario alguno. **14.4.** El procedimiento

28 arbitral será confidencial. **14.5.** El lugar de arbitraje será





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

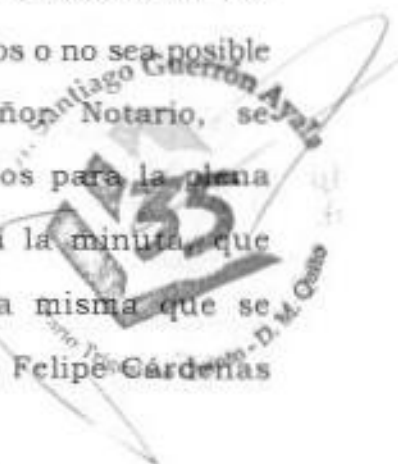
1 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
2 Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.
3 **14.6.** En el caso de que el Laudo Arbitral determine el
4 incumplimiento contractual, debido a la falta de cesión y
5 aporte de participaciones conforme lo determinado en el
6 punto 6.2. del presente contrato por parte de los
7 COMPRADORES o CESIONARIOS, uno de los árbitros que
8 conformaron el Tribunal Arbitral, estará autorizado desde
9 ya a firmar todos los documentos necesarios para poder
10 restituir a los VENEDORES o CEDENTES dos mil
11 trescientos setenta y tres participaciones de la compañía
12 **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, entre
13 estos documentos principalmente, la escritura de cesión de
14 participaciones respectiva. **DÉCIMA QUINTA:**
15 **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El Contrato celebrado por las
16 partes, contenido en el presente instrumento, está sujeto a
17 las leyes de la República del Ecuador. En todo lo no previsto
18 de manera expresa en él, las partes se someten
19 suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, por
20 el Código de Comercio, por la Ley de Compañías, y por la
21 demás legislación comercial y societaria vigente, siempre y
22 cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y
23 características jurídicas de este Convenio. **DÉCIMA SEXTA:**
24 **NULIDAD PARCIAL.-** Si una o más de las disposiciones de
25 este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o
26 inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a
27 cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o
28 inejecutabilidad, no deberá ser reputada por las partes

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del
2 Convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACUERDO PREVIO DE**
3 **SOCIOS.-** El presente contrato sustituirá cualquier contrato
4 o contratos previamente pactados entre las partes,
5 individual o conjuntamente, por lo que los mismos se
6 entienden terminados y sin nada que reclamar para sí en el
7 futuro. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA RESOLUTORIA.-**
8 Finalmente, las partes acuerdan que cualquier
9 incumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el
10 presente instrumento, particularmente las relacionadas con
11 el segundo aporte al "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
12 GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" previsto en el punto
13 6.2 del presente contrato, la falta de autorización de los
14 VENEDORES para la ejecución de los actos societarios
15 previstos en el punto 6.3.3. del presente instrumento, la
16 falta de pago, y la falta de cancelación de honorarios a la
17 FIDUCIARIA prevista en el punto 9.1 del presente contrato,
18 serán causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la
19 aplicación de penalidad previstas y los eventuales daños y
20 perjuicios causados a la contraparte. Será también causal
21 de resolución del presente contrato en particular, el hecho
22 de que los VENEDORES no realicen la cesión de las
23 participaciones a las cuales están obligados o no sea posible
24 perfeccionar dicha cesión. Usted, Señor Notario, se
25 servirá agregar las cláusulas necesarios para la plena
26 validez de esta escritura." Hasta aquí la minuta, que
27 queda elevada a escritura pública, la misma que se
28 encuentra firmada por el Señor Álvaro Felipe Cárdenas





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Zambonino, Abogado profesional con matricula número
2 diez y siete guion dos mil diez guion doscientos veinte y
3 siete (17-2010-227).- Para la celebración y
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
5 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les
6 fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos
7 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
8 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
9 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
10 doy fe.-

11 
12
13 JORGE DAVID URIBE REYES

14 C.C. No. 171052357-2

15
16 
17 MARIA ALEXANDRA SAYAGO

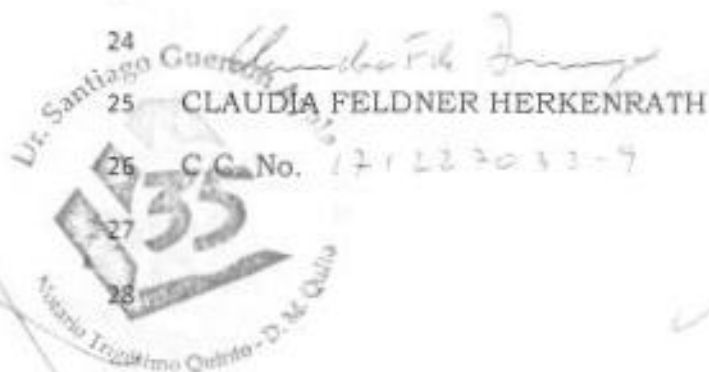
18 C.C. No. 1704598711

19
20 
21 MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ

22 C.C. No. 1705932145

23
24 
25 CLAUDIA FELDNER HERKENRATH

26 C.C. No. 171222033-9





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO

4

C.C. No. 091305403

5

6

7

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO

8

C.C. No. 170842700-9

9

10

11

12

13

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

14

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Guayaquil, 11 de Noviembre del 2013

Señor
OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
Presente.-

Estimado Fernando:

En mi calidad de Presidente AD HOC de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 11 de noviembre del 2013, cumplo informarle a usted que la Junta tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**, por el periodo estatutario de CUATRO (4) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto social, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sus funciones y atribuciones se encuentran descritas en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto social de la compañía.

La compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 2010 ante Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, instrumento inscrito el 6 de septiembre de 2010 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



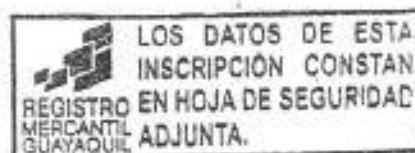
Leonardo Fabián Alcocer Palacios
Presidente AD-HOC

Guayaquil, a 11 de Noviembre de 2013

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido.



OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
Gerente General
CC No. 70897700-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 52.342

FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 11:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, a favor de **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**, de fojas 9.339 a 9.341, Registro de Nombramientos número 3.024.

ORDEN: 52342

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

Guayaquil, 27 de noviembre de 2013

REVISADO POR: [Firma]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Firma]

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Dr. Santiago Guerra Ayala
Vicepresidente
Dr. Santiago Guerra Ayala
Vicepresidente
Dr. Santiago Guerra Ayala
Vicepresidente



Nº 691596

Factura: 002-002-000017145



20161701035D01220

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D01220

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., AL SEÑOR OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ME PRESENTAN 2 DOCUMENTOS - DI. 6 COPIAS, SE OTORGAN 12 DOCUMENTOS CERTIFICADOS EN SU TOTALIDAD

QUITO, a 22 DE MARZO DEL 2016, (13:07).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2017, a las diez horas, en la Av. Amazonas N21-147 y Robles, Edificio Río Amazonas, séptimo piso, Oficina 720 de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., en calidad de socios: Oscar Fernando Castellanos Romero, Mauricio Esteban Durango Pérez, Vladimir Franklin Niama Amoroso y Jorge David Uribe Reyes.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

Socio	No. De Participaciones y votos	Capital Suscrito en USD	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	2982	2982,00	14,20%
Mauricio Esteban Durango Pérez	5859	5859,00	27,90%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6300	6300,00	30,00%
Jorge David Uribe Reyes	5859	5859,00	27,90%

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Vladimir Franklin Niama Amoroso, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Oscar Fernando Castellanos Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaría procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 21.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, según se desprende de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de la presente acta.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:



1. Conocimiento y aprobación respecto de la compra venta y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**
2. Conocimiento y aprobación respecto de la entrega en garantía y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** a un fideicomiso de garantía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por disposición del Presidente, la Junta procede a tratar el primer punto en el orden del día:

1. Conocimiento y aprobación respecto de la compra venta y cesión de participaciones de los socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Toman la palabra los Señores Vladimir Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos Romero, respectivamente, quienes manifiestan su intención de adquirir las participaciones de los señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes, y quienes a su vez manifiestan su intención de vender dichas participaciones de la siguiente forma: el señor Jorge David Uribe Reyes venderá y cederá cinco mil ochocientas cincuenta y nueve (5859) participaciones a favor del señor Oscar Fernando Castellanos Romero, y el señor Mauricio Esteban Durango Pérez venderá y cederá quinientas cuatro (504) participaciones a favor del señor Oscar Fernando Castellanos Romero y cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5355) participaciones a favor del señor Vladimir Franklin Niama Amoroso.

Así los socios cedentes venderían la totalidad de sus participaciones, quedando sin participaciones respecto del capital suscrito de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** La mencionada cesión de participaciones es autorizada por unanimidad de los socios de la compañía, y podrá ser instrumentada en escritura pública diferente a la requerida en el punto segundo del orden del día.

Sin perjuicio de la cesión de participaciones autorizada, los socios declaran que en contrato de compraventa han acordado todas las condiciones de venta y cesión de

participaciones, así como los mecanismos fiduciarios de garantía para instrumentar este acto.

Por disposición del Presidente, la Junta procede a tratar el segundo punto en el orden del día:

2. Conocimiento y aprobación respecto de la entrega en garantía y cesión de participaciones de los socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Como segundo punto del orden del día, los señores Mauricio Esteban Durango Pérez y Jorge David Uribe Reyes mencionan que en virtud de la compra venta y cesión de sus participaciones autorizada en el primer punto del orden del día, los señores Vladimir Franklin Niama Amoroso y Oscar Fernando Castellanos Romero han acordado ceder en garantía sus participaciones a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", con el fin de respaldar las condiciones contractuales de la compraventa mencionada.

En este sentido, el señor Vladimir Franklin Niama Amoroso cederá en garantía a título fiduciario a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5355) participaciones; y el señor Oscar Fernando Castellanos Romero cederá en garantía a título fiduciario a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" sus dos mil novecientos ochenta y dos participaciones (2.982), ambos respecto de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

La mencionada cesión de participaciones es autorizada por unanimidad de los socios de la compañía, y se autoriza sea realizada en unidad de acto al momento de la constitución del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA", por lo que no será necesaria instrumentar la cesión en garantía en la escritura pública mencionada en el primer punto del orden del día.

En virtud de las aprobaciones para la cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:



Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. De Participaciones	%
Oscar Fernando Castellanos Romero	6.363,00	6.363,00	6.363	30,30%
Vladimir Franklin Niama Amoroso	6.300,00	6.300,00	6.300	30,00%
FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA	8.337,00	8.337,00	8.337	39,70%
TOTAL	21.000,00	21.000,00	21.000	100,00%

Finalmente, y conforme lo acordado por los CEDENTES y los CESIONARIOS, una vez que se perfeccione estos actos de cesión de participaciones entre socios, y la cesión de participaciones en garantía, el señor Oscar Fernando Castellanos Romero se compromete a aportar a favor del "FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIA PARTICIPACIONES MSA" dos mil trescientas setenta y tres participaciones (2373) de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, con el fin de constituir garantía suficiente a favor de los señores Jorge David Uribe Reyes y Mauricio Esteban Durango Pérez.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.

Mauricio Esteban Durango Pérez
SOCIO

Jorge David Uribe Reyes
SOCIO

Oscar Fernando Castellanos Romero
SOCIO

Vladimir Franklin Niama Amoroso
SOCIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Quinto Trimestre Quinto - D.M. Quito

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2017.**

SOCIOS	FIRMA
Oscar Fernando Castellanos Romero	
Mauricio Esteban Durango Pérez	
Vladimir Franklin Niama Amoroso	
Jorge David Uribe Reyes	

Fecha.- 23 de marzo de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., conforme consta en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 23 de marzo de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Oscar Fernando Castellanos Romero

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**





Factura: 002-002-000036025



20171701035C02286

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C02286

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPELETA DE VOTACION DE JORGE URIBE, MARIA SAYAGO, MAURICIO DURANGO, CLAUDIA FELDNER, VLADIMIR NIAMA, OSCAR CASTELLANOS y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE ABRIL DEL 2017, (17:24).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992684038001
RAZON SOCIAL: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
CONTADOR: PROANO SANCHEZ TAMARA PRISCILA

FEC. INICIO ACTIVIDADES	06/09/2010	FEC. CONSTITUCION	06/09/2010
FEC. INSCRIPCION	28/09/2010	FECHA DE ACTUALIZACION	06/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SIN Interseccion MIGUEL H. ALCIVAR Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Original: 401 Referencia ubicacion: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042683769 Email: sspz@moorestephens-ec.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAGS110713

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/02/2014 11:13:13

NUMERO RUC: 0992684038001
RAZON SOCIAL: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 06/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN Intersección: MIGUEL H. ALCIVAR Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CÁMARAS Oficina: 401 Teléfono Trabajo: 043683789 Email: saarez@hcdonesdeafuera-ec.com

NO. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILLA Calle: AV. AMAZONAS Número: 477 Intersección: RAMÓN
ROCA Y ROBLES Referencia: DIAGONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Edificio: RÍO AMAZONAS Piso: 7 Oficina
715 Teléfono Trabajo: 022506888 Web: WWW.MSPCONSULTORES.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 92 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: 1000017113 Lugar de emisión: concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, del fe que las fotocopias que anteceden en 2 folios, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Fecha y hora: 06/02/2014 11:13:13

Dr. Santiago Guzmán-Arriaga

03 ABR 2017

Quito, 22 de marzo de 2017

Señores

Bolsa de Valores-Quito/Guayaquil

Presente.-

ASUNTO: Informe previo sobre cesión de participaciones en la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., (Compañía inscrita en el Mercado de Valores), de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores, informamos a la bolsa de valores, con cinco días de anticipación, las siguientes cesiones de participaciones que se efectuarán en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.:

CEDENTE				CESIONARIOS			
Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones	Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones
Mauricio Esteban Durango Pérez	Ecuatoriana	5.355,00	5355	Vladimir Franklin Miana Amoroso	Ecuatoriana	5.355,00	5355
Mauricio Esteban Durango Pérez		504,00	504	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	504,00	504
Jorge David Uribe Reyes	Ecuatoriana	5.859,00	5859	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	5.859,00	5859
TOTAL		11.718,00	11.718	TOTAL		11.718,00	11.718

[Firma]

[Firma]

2017/Marzo/14/52

35

Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda.

Quito - D.M. Guayaquil

Quito, 23 de marzo de 2017

Señora

Suad Manssur

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

ASUNTO: Informe previo sobre cesión de participaciones en la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores.

COMPAÑÍA: MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA. (Compañía inscrita en el Mercado de Valores)

EXPEDIENTE: 62875

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Mercado de Valores, informamos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con cinco días de anticipación, las siguientes cesiones de participaciones que se efectuarán en la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.:

CEDENTE				CESIONARIOS			
Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones	Nombre	Nacionalidad	Valor de Participación	Número de Participaciones
Mauricio Esteban Durango Pérez	Ecuatoriana	\$ 355,00	5355	Vladimir Franklin Niana Amoroso	Ecuatoriana	\$ 355,00	5355
Mauricio Esteban Durango Pérez		\$ 504,00	504	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	\$ 504,00	504
Jorge David Uribe Reyes	Ecuatoriana	\$ 859,00	5859	Oscar Fernando Castellanos Romero	Ecuatoriana	\$ 859,00	5859
TOTAL		11.718,00	11.718	TOTAL		11.718,00	11.718





RECIBO DE TRAMITE

15116-0041-17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS

EXPEDIENTE: 62873 10/3/17 3:22 PM

COMPAÑIA:
MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

TIPO DE TRAMITE: COMUNICACIONES

Por favor consultar esta fecha en www.scom.gob.gt





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710323872

Nombres del ciudadano: URIBE REYES JORGE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: URIBE JORGE ARTURO

Nombres de la madre: REYES NORMA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 175-016-88807



175-016-88807

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 16:04:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710323872

Nombre: URIBE REYES JORGE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
QUILAS

IDENTIFICACIÓN
Nº 171032387-2

CIUDADANO
URIBE REYES
JORGE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEXANDRA
SAYAGO VILLAGOMEZ



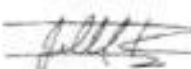

RECIBO
Nº 171032387-2
SUPERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
QUILAS

IDENTIFICACIÓN
Nº 171032387-2
URIBE REYES JORGE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEXANDRA
SAYAGO VILLAGOMEZ

RECIBO
Nº 171032387-2
SUPERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
QUILAS

IDENTIFICACIÓN
Nº 171032387-2
URIBE REYES JORGE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEXANDRA
SAYAGO VILLAGOMEZ





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007
NÚMERO

007-003
NÚMERO

171032387-2
NÚMERO

URIBE REYES JORGE DAVID
NOMBRE Y APELLIDOS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ZAMORA
PARROQUIA




En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

03 ABR 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alexandra Sayago

Número único de identificación: 1704598711

Nombres del ciudadano: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC. EN TURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URIBE REYES JORGE DAVID

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: SAYAGO JORGE

Nombres de la madre: VILLAGOMEZ MARIA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA, QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-016-92774



171-016-92774

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 14:23:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704598711

Nombre: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705932448

Nombres del ciudadano: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FELDNER CLAUDIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: DURANGO RAMIREZ JAIME GONZALO

Nombres de la madre: PEREZ PATIÑO MARTHA INES

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA - QUITO NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-016-88774



177-016-88774

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705932448

Nombre: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Araceli Trigueros Quinto - D.M.O.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Claudia Feldner

Número único de identificación: 1712270329

Nombres del ciudadano: FELDNER HERKENRATH CLAUDIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: FELDNER FRITZ

Nombres de la madre: HERKENRATH UTA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-016-92786



175-016-92786

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.03 12:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712270329

Nombre: FELDNER HERKENRATH CLAUDIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

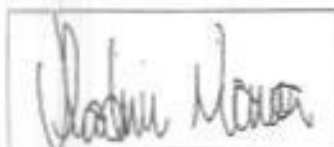
Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913054813

Nombres del ciudadano: NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: NIAMA FRANKLIN

Nombres de la madre: AMOROSO VILMA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-016-88683



170-016-88683

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.03 15:01:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador - Pichincha - Quito - D. N. 35





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913054813

Nombre: NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - FICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
L35
Mariano Triguero Quinto - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708977069

Nombres del ciudadano: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ SANTAMARIA MARIA T

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CASTELLANOS FAUSTO ENRIQUE

Nombres de la madre: ROMERO MARTHA ROSA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-016-88701



170-016-88701

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 10:02:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708977069

Nombre: CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELESTIA DE CIUDADANA
 170459571-1

NOMBRE COMPLETO:
SAYAGO VILLAGOMEZ
MARIA ALEXANDRA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
 QUITO
 05/05/1987

NACIONALIDAD:
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casada
 CONYUGUE: JORGE DAVID URIBE REYES




INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN: **TEC EN TURISMO**
 V0446V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SAYAGO JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLAGOMEZ MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO
 2011-05-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-05-18





CERTIFICADO DE VOTACION
 AL SUFRAGIO ORDINARIO 2017
 3 DE ABRIL 2017

022
 CANTON

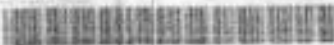
022 - 044
 MUNICIPIO

170459571-1
 CÉLESTIA

SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROMOCIÓN:
 PROVINCIA:
 QUITO
 CANTON:
 JIQUILA
 PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA: 1



En uso de la facultad concedida por el
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario

03 ABR 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170593244-8

APellidos y Nombres:
DURANGO PEREZ
MAURICIO ESTEBAN

Lugar y Fecha de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Identificación: 1983-09-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

**CLAUDIA
FELDNER HERKENRATH**




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

ES34917202

APellidos y Nombres del Padre:
DURANGO RAMIREZ JAMES GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre:
PEREZ PATINO MARTHA INES

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-10-14

Fecha de Expiración:
2030-10-14




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 **008 - 198** **1705932448**

DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCONDSCRIPCION 1**

QUITO **ZONA 2**

MARISCAL SUCRE

PARROQUIA




En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

03 ABR 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Guillermo Triguero Quirós - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

171227032-9

COPIA DE
IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
FELDER HERKENRATH
CLAUDIA
CARGO DE NACIONALIDAD
Alemana
Burguesa
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-08-31
NACIONALIDAD: ALEMANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGES: CASADO
MAURICIO ESTEBAN
DURANGO PEREZ



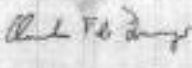


SUPERIOR

LA PERMITE POR LA LEY

234271222

COPIA DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR
FELDER FRIE
COPIA DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR
HERKENRATH UTA
COPIA DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR
QUITO
2015-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-23


En uso de la facultad concedida por el
numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario

03 ABR 2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEJALA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
NEAMA AMOROSO
VLADIMIR FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

091305481-3

FORMA DEL SUJETO

CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE COMPLETO
 CIB

008
 ESTADO

008-222
 MUNICIPIO

0913054313
 IDENTIFICACION

NAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCONSCRIPCION

DISTRITO

CANTON

MUNICIPIO

ESTADO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

03 ABR 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CITULA DE CIUDADANÍA

170897706-9

APellidos y Nombres:
**CASTELLANOS ROMERO
OSCAR FERNANDO**
Lugar de nacimiento:
**PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO**
Fecha de nacimiento: **1978-11-20**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **Casado**
Marital: **MARIA T
SUAREZ SANTAMARIA**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4103V3222

Apellidos y Nombres del padre:
CASTELLANOS PAUSTO ENRIQUE

Apellidos y Nombres de la madre:
ROMERO MARTHA ROSA

Lugar y fecha de expedición:
QUITO

2011-07-01

Fecha de expiración:
2021-07-01



00000001

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala
Notario Público del Cantón de Quito - D. M. Quito

03 ABR 2017



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 **001 - 311** **1708977069**

CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUZA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



03 ABR 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

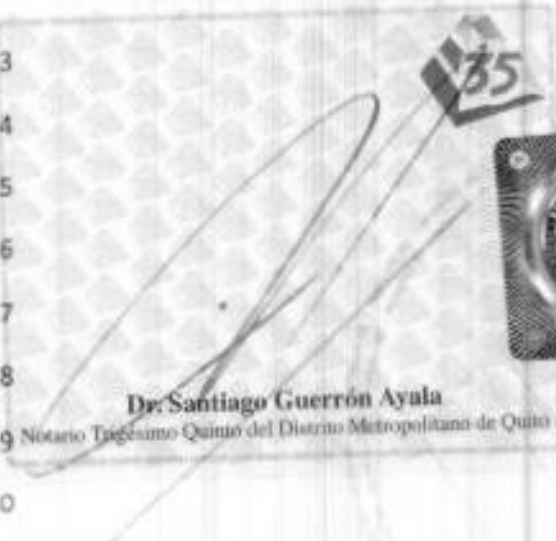
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Cuzco



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P00969
2
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA.
6 LTDA. otorgado por: los señores MAURICIO ESTEBAN
7 DURANGO PÉREZ, CLAUDIA FELDNER HERKENRATH,
8 JORGE DAVID URIBE REYES Y MARIA ALEXANDRA
9 SAYAGO a favor de los señores VLADIMIR FRANKLIN
10 NIAMA AMOROSO Y OSCAR FERNANDO CASTELLANOS
11 ROMERO, sellada y firmada en Quito a, tres de abril de dos
12 mil diecisiete.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO

2



Factura: 001-004-000038652



20171701001000710



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000710

MATRIZ

FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2017, (13:44)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
NARANJO JARAMILLO DAYANA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724240054

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de COMPRAVENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el cinco de agosto de dos mil diez.-
Quito, cuatro de abril de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito





ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.985
FECHA DE REPERTORIO: 05/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA**, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el día 3 de abril del 2017, mediante la cual **MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ** con autorización de su cónyuge **Claudia Feldner Herkenrath** cede (504) participaciones a favor **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**; cede (5355) participaciones a favor de **VLADIMIR FRANKLIN NIAMA AMOROSO**; y, **JORGE DAVID URIBE REYES** con la autorización de su cónyuge **María Alexandra Sayago**, cede y transfiere (5859) participaciones a favor de **OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.035 a 1.064, Registro de Cesión de Participaciones número 55. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13985




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de abril de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
URIBE REYES JORGE DAVID	5859	CASTELLANOS ROMERO OSCAR FERNANDO
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	504	OSCAR FERNANDO CASTELLANOS ROMERO
DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	5355	NIAMA AMOROSO VLADIMIR FRANKLIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0088227

